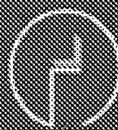
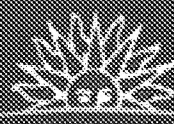
DIARIO OFICIAL

Año CIV - N° 27.764 Montevideo, viernes 3 de julio de 2009







Centenario del nacimiento

Juan Carlos Onetti

1909 - 1° julio - 2009

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.764 - Montevideo, viernes 3 de julio de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 417

CONSEJO DE MINISTROS

1
Decreto 289/009

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 289/009

Dispónese que las prestaciones de salud que se mencionan, quedarán sujetas a normatización o a protocolización, según se indica en cada caso.
(1.494*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 de Junio de 2009

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 465/008, de 3 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que, por el mismo se aprueban los Programas Integrales de Salud y el Catálogo de Prestaciones definidos por el Ministerio de Salud Pública, que deberán brindar a sus usuarios los prestadores que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud, contenidos en los Anexos I y II del citado Decreto;

II) que, es un principio del Sistema Nacional Integrado de Salud, establecido en la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, que la calidad integral de la atención respete los principios de la bioética y los derechos humanos de los usuarios, de acuerdo a normas técnicas y protocolos de actuación, siendo uno de sus objetivos lograr el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales, financieros y de la capacidad sanitaria instalada y a instalarse;

CONSIDERANDO: I) que, para el mejor aprovechamiento y la utilización racional de los recursos, así como para procurar la mayor efectividad de la atención a la salud de los pacientes, determinadas prestaciones incluidas en el Anexo II del referido Decreto Nº 465/008, deben requerir para su prestación el cumplimiento de las guías, pautas técnicas y protocolos que emita el Ministerio de Salud Pública;

II) que, en virtud de lo expresado, corresponde establecer qué prestaciones quedarán sujetas al cumplimiento de dichos requisitos en materia de normatización o protocolización, por lo que se deberá proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y lo dispuesto en los Artículos 4º, 5º y 45º de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Las prestaciones de salud incluidas en el Anexo que se adjunta y forma parte del presente Decreto, correspondientes al Anexo II del Decreto Nº 465/008 de 3 de octubre de 2008, quedarán sujetas a normatización o a protocolización, según en cada caso se indica, en los términos definidos por el Capítulo 8 del Anexo II del citado Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

ANEXO

	CAPITULO 3) - PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
	3.a.1- PROCEDIMIENTOS EN EL SISTEMA NERVIOSO
Cód.CIE 9	**PROCEDIMIENTOS EN EL SISTEMA NERVIOSO**
01.11	**Biopsia percutánea [aguja] de meninges cerebrales (S/Normatización)**
03.32	**Biopsia de médula espinal o meninges espinales (S/Normatización)**
04.12	**Biopsia abierta de nervio o ganglio craneal o periférico (S/Normatización)**
05.11	**Biopsia de nervio o ganglio simpático S /P**
	3.a.9 - PROCEDIMIENTOS EN EL SISTEMA DIGESTIVO (CON O SIN ANESTESIA)
51.15	**Medición de la presión del esfínter de Oddi (S/Normatización)**
52.14	**Biopsia cerrada [endoscópica] del conducto pancreático (S/Normatización)**
	3.a.10 - PROCEDIMIENTOS EN EL SISTEMA URINARIO
Cód.CIE 9	**PROCEDIMIENTOS EN EL SISTEMA URINARIO**
55.21	**Nefroscopía (S/Normatización)**
55.22	**Pieloscopía (S/Normatización)**
56.31	**Ureteroscopía (S/Normatización)**
56.32	**Biopsia percutánea cerrada de uréter (S/Normatización)**
56.33	**Biopsia endoscópica cerrada de uréter (S/Normatización)**
	Biopsia transuretral de uréter **(S/Normatización)**
	Cistouretroscopía con biopsia ureteral **(S/Normatización)**
	Endoscopia ureteral con biopsia a través de ureterotomía **(S/Normatización)**
	Ureteroscopía con biopsia **(S/Normatización)**

3 b) PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO
LISTADO ALFABETICO
A
Acido Delta Aminolevulínico **(S/Normatización)**
Acido hialurónico **(S/Normatización)**
Acido hipúrico **(S/Normatización)**
Acido homogentísico **(S/Normatización)**
Acido homovalínico **(S/Normatización)**
Agregados plaquetarios circulantes **(S/Normatización)**
Alcohol dehidrogenasa - ADH **(S/Normatización)**
Aminoácidos fraccionados por cromatografía **(S/Normatización)**
Aminoaciduria fraccionada por cromatografía **(S/Normatización)**
Amniótico líquido células naranjas **(S/Normatización)**
Amniótico líquido espectrofotometría test de Lisley **(S/Normatización)**
Amniótico líquido lecitina esfingomielina **(S/Normatización)**
AMP cíclico **(S/Normatización)**

Anidrasa carbónica betaeritrocitaria **(S/Normatización)**
Anhidrasa carbónica b eritrocitaria **(S/Normatización)**
Ac. anti chlamydia Psitacci **(S/Normatización)**
Ac. anti coxiella burnetti **(S/Normatización)**
Ac. anti DNA cadena simple **(S/Normatización)**
Ac. anti descaroxilasa del ácido glutámico (Ac. Anti GAD65) **(S/Normatización)**
Ac. anti islote **(S/Normatización)**
Ac. anti prolactina **(S/Normatización)**
Ag. Hepatitis A **(S/Normatización)**
Antiprotrombina **(S/Normatización)**
Ascórbico, ácido **(S/Normatización)**
B
Baciloscopía directa por fluorescencia **(S/Normatización)**
Barr, investigación de corpúsculo de **(S/Normatización)**
C
Cadmio en orina **(S/Normatización)**
Caroteno beta de sangre **(S/Normatización)**
Claritromicina **(S/Normatización)**
Complemento valoración inmunoquímica, C1q, C15, C3, C4, C5, C7, C8 **(S/Normatización)**
Creatina orina o sangre **(S/Normatización)**
D
Dermatofitos, intradermorreacción **(S/Normatización)**
Dipiromato **(S/Normatización)**
L
Lactamínico ácido **(S/Normatización)**
Láctico ácido en materia fecal **(S/Normatización)**
Lactógeno placentario / somatomamotrofina **(S/Normatización)**
Lactosa, Curva de tolerancia **(S/Normatización)**
Leucoaglutinación inhibición de **(S/Normatización)**
Leucoaglutininas método directo **(S/Normatización)**
Leucoprecipitinas **(S/Normatización)**
Levulinico delta amino ácido **(S/Normatización)**
Levulinico dehidratasa **(S/Normatización)**
Lidocainemia **(S/Normatización)**
Lipidograma electroforético **(S/Normatización)**
Lípidos cromatografía **(S/Normatización)**
Lipoproteinlipasa **(S/Normatización)**
Lisina vasopresina test **(S/Normatización)**
M
Macroglobulina alfa2, inmunodifusión cuantitativa **(S/Normatización)**
Maduración pulmonar fetal **(S/Normatización)**
Mantoux intradermo-reacción **(S/Normatización)**
Moco cervical cristalización **(S/Normatización)**
O
Olanzapina **(S/Normatización)**
Osmolaridad clearence **(S/Normatización)**
P
Peroxidasas **(S/Normatización)**
Polisacáridos **(S/Normatización)**
Precalicreína **(S/Normatización)**
Pregnandiol urinario **(S/Normatización)**
Pregnantriol **(S/Normatización)**
Proteico clearance **(S/Normatización)**
Q
Quinidinemia **(S/Normatización)**
Quimiotripsina **(S/Normatización)**

R
Risperidona **(S/Normatización)**
Disacaridasas **(S/Normatización)**
E
Eritropoyetina **(S/Normatización)**
Estricnina, en líquidos biológicos **(S/Normatización)**
Estrona **(S/Normatización)**
Estrona plasmática **(S/Normatización)**
F
Factor de migración linfocitaria MIF **(S/Normatización)**
Factor natriuréticoatrial **(S/Normatización)**
Fosfatasa alcalina citoquímica gomori **(S/Normatización)**
Fosfatasa alcalina citoquímica Kaplow **(S/Normatización)**
Fosfo-exosa-isomerasa **(S/Normatización)**
Fosfolípidos **(S/Normatización)**
Fósforo reabsorción tubular **(S/Normatización)**
Frei, intradermorreacción de **(S/Normatización)**
Fructosamina **(S/Normatización)**
G
Galactosa, Prueba de la **(S/Normatización)**
Glucógeno, citoquímico **(S/Normatización)**
Glucoproteinograma **(S/Normatización)**
Glutatión reductasa **(S/Normatización)**
Gonococos por inmunofluorescencia **(S/Normatización)**
H
Hemopexina **(S/Normatización)**
Heparina resistencia **(S/Normatización)**
Herpes Simplex 1, Investigación de Ac. IgG **(S/Normatización)**
Hidratos de carbono cromatografía **(S/Normatización)**
Hiperheparinemia **(S/Normatización)**
Homocisteinemia post carga de metionina **(S/Normatización)**
Homogentísico ácido orina **(S/Normatización)**
I
IgD en sangre **(S/Normatización)**
IgG Anti HAV **(S/Normatización)**
Imipramina **(S/Normatización)**
Inhibición de la migración linfocitaria **(S/Normatización)**
Rosse Ragan Prueba **(S/Normatización)**
S
Secretina, test de la **(S/Normatización)**
Subtipo A2 determinación **(S/Normatización)**
T
Talio en orina **(S/Normatización)**
Test de xilosa **(S/Normatización)**
Testosterona biodisponible **(S/Normatización)**
Thorn, Prueba de **(S/Normatización)**
Tolbutamida, Prueba de **(S/Normatización)**
Trombocitopenia inducida **(S/Normatización)**
Troponina I **(S/Normatización)**
V
Veronal, Prueba del **(S/Normatización)**
Vitamina E **(S/Normatización)**
Volemia radioquímico **(S/Normatización)**
X
Xilosa, Test de **(S/Normatización)**
Z
Zinc eritrocitario **(S/Normatización)**
Zinc sérico **(S/Normatización)**

3.c ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGENOLOGIA
3.c.1 RADIOLOGIA
ORTOPANTOMOGRAFIA CEFALOMETRICA (S/Normatización)
CEFALOMETRIA (S/Normatización)
3.c.5 RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR (CON Y SIN CONTRASTE)
RM DE CORAZON (S/Normatización)
ESTUDIOS FUNCIONALES CARDIACOS CON RM (S/Normatización)
ANGIO RM DE TORAX (S/Normatización)
RM DE MAMA (S/Normatización)
RM INTERVENCIONISTA DE MAMA (S/Normatización)
ESTUDIOS FUNCIONALES CEREBRALES CON RM (S/Normatización)
ESTUDIOS DE DIFUSION-PERFUSION CON RM (S/Normatización)
ESPECTROSCOPIA CON RM (S/Normatización)
ANGIO RM. ARTERIAL DE EXTREMIDADES (S/Normatización)
ANGIO RM VENOSA DE MIEMBROS INFERIORES (S/Normatización)
ANGIO RM DE ABDOMEN (S/Normatización)
COLANGIO RM. (S/Normatización)
RM DE PROSTATA ESPECTROSCOPIA (S/Normatización)
3.c.6 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS VASCULARES Y OTROS NO VASCULARES
PROCEDIMIENTOS NO VASCULARES
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS UROLOGICOS
MANOMETRIA (S/Normatización)

3.i PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGIA
Estudio dinámico de la deglución (S/Normatización)
Manometría ano-rectal (S/Normatización)
Sondeo gástrico para test secretorio con insulina test de hollander (S/Normatización)
Test Bernstein - Prueba de perfusión esofágica (S/Normatización)

3.k PROCEDIMIENTOS DE NEUMOLOGIA
Oximetría nocturna (S/Normatización)
Test de provocación bronquial por Metacolina (S/Normatización)
Test cardiopulmonar de ejercicio (consumo de oxígeno) (S/Normatización)

3.l PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGIA	
Cronaximetría (S/Normatización)	
E.E.G. con electrodos especiales esfenoidal, nasofaríngeo, miniesfenoidal, etc. (S/Normatización)	
E.E.G. con estudio reactivo vagal (S/Normatización)	
E.E.G. con compresiones de carótidas (S/Normatización)	
Electro-oculograma (S/Normatización)	
Estimulación de número de unidades motoras (MUNE) (S/Normatización)	
Estudio de excitabilidad cortical por magnetoestimulación (S/Normatización)	
Estudio de fibra aislada, voluntaria estimulada (S/Normatización)	
Estudio de esfínter anal (EMG, respuesta pudenda motora con electrodos intrarrectales	
84.22	Reimplante de dedo de mano (S/Protocolo)
84.23	Reimplante de antebrazo, muñeca o mano (S/Protocolo)
84.24	Reimplante de brazo superior (S/Protocolo)
84.25	Reimplante de dedo de pie (S/Protocolo)
84.26	Reimplante de pie (S/Protocolo)
84.27	Reimplante de pierna inferior y tobillo (S/Protocolo)
84.28	Reimplante de muslo (S/Protocolo)
84.9	Otras operaciones sobre el aparato musculoesquelético
113	Transposición pie-mano (microcirugía) (S/Protocolo)
114	Transposición mano mano (microcirugía) (S/Protocolo)

	4.a.15 - OPERACIONES SOBRE EL APARATO TEGUMENTARIO
Cód. CIE 9	OPERACIONES SOBRE EL APARATO TEGUMENTARIO
85.3	Mamoplastia de reducción y mastectomía subcutánea (Sólo por patología asociada) (S/Protocolo)
85.31	Mamoplastia de reducción unilateral (S/Protocolo)
	Unilateral: (S/Protocolo)
	mamoplastia para reducción de tamaño (S/Protocolo)
85.32	Mamoplastia de reducción bilateral (S/Protocolo)
	Mamoplastia de reducción (por ginecomastia) (S/Protocolo)
	Amputación (S/Protocolo)
17	Tratamiento quirúrgico de la gigantomastia (reducción) (S/Protocolo)
85.34	Extirpación de tejido mamario preservando piel y pezón (S/Protocolo)
85.81	Sutura de desgarro de la mama (S/Protocolo)
85.82	Injerto de grosor parcial en la piel de la mama (S/Protocolo)
85.83	Injerto de grosor total en la piel de la mama (S/Protocolo)
85.84	Colgajo sobre la mama (S/Protocolo)
85.85	Colgajo muscular sobre región mamaria (S/Protocolo)
85.86	Transposición de pezón (S/Protocolo)
85.91	Aspiración de mama (S/Protocolo)
85.92	Inyección de agente terapéutico en mama (S/Protocolo)
86	Operaciones sobre piel y tejido subcutáneo (S/Protocolo)
86.01	Aspiración de piel y tejido subcutáneo
34	Lipoaspiración de lipomas (S/Protocolo)
86.7	Injertos de pedículos o colgajos
36	Cirugía percutánea renal (Cirugía endoscópica) (S/Protocolo)
37	Ureteronefroscopía flexible (Cirugía endoscópica) (S/Protocolo)
	4.a.11 - OPERACIONES SOBRE LOS ORGANOS GENITALES MASCULINOS
Cód. CIE 9	OPERACIONES SOBRE LOS ORGANOS GENITALES MASCULINOS
64.45	Reimplantación de pene (S/Protocolo)
	Recolocación de pene amputado (S/Protocolo)
	4.a.12 - OPERACIONES SOBRE LOS ORGANOS GENITALES FEMENINOS
Cód. CIE 9	OPERACIONES SOBRE LOS ORGANOS GENITALES FEMENINOS
65.21	Marsupialización de quiste ovárico (S/Protocolo)
65.92	Trasplante de ovario (S/Protocolo)
65.93	Ruptura manual de quiste ovárico (S/Protocolo)
65.94	Denervación ovárica (S/Protocolo)
66.91	Aspiración de trompa de Falopio (S/Protocolo)
66.93	Implantación o sustitución de prótesis de trompa de Falopio (S/Protocolo)
66.97	Enterramiento de fimbrias en la pared uterina (S/Protocolo)
69.3	Denervación uterina paracervical (S/Protocolo)
69.6	Extracción o regulación menstrual (S/Protocolo)
69.91	Inserción de dispositivo terapéutico en útero (S/Protocolo)
6	Introducción de Radium en cuello uterino y útero
	4.a.14 - OPERACIONES SOBRE EL APARATO MUSCULO-ESQUELETICO
Cód. CIE 9	OPERACIONES SOBRE EL APARATO MUSCULO-ESQUELETICO
76.68	Genioplastia de aumento (S/Protocolo)
	Mentoplastia:
	con injerto o implantación (S/Protocolo)
81.8	Artroplastia y reparación de hombro y codo
81.85	Reparación de codo (S/Protocolo)
84.2	Reimplante de extremidad (S/Protocolo)
84.21	Reimplante de dedo pulgar (S/Protocolo)
	(S/Protocolo)
52.98	Dilatación endoscópica del conducto pancreático (S/Protocolo)

	4.a.10 - OPERACIONES SOBRE EL APARATO URINARIO
Cód. CIE 9	**OPERACIONES SOBRE EL APARATO URINARIO**
55.95	**Colocación endoprótesis ureteral por vía anterograda (cirugía endoscópica) (S/Protocolo)**
56.9	**Otras operaciones sobre uréter**
57	Colocación de endoprótesis ureterales retrógradas (Cirugía endoscópica) **(S/Protocolo)**
59.9	**Otras operaciones sobre el aparato urinario**
37	Ureteronefroscopía flexible **(S/Protocolo)**
56.0	**Extracción transuretral de obstáculo de uréter y pelvis renal**
	Extracción de uréter o pelvis renal sin incisión **(S/Protocolo)**
56.9	**Otras operaciones sobre uréter**
58	Corrección de reflujo vesicoureteral por inyección subureteral (cirugía endoscópica) (S/Protocolo)
57.9	**Otras operaciones sobre vejiga**
86	Colocación de esfínteres artificiales **(S/Protocolo)**
89	Corrección de incontinencia por inyección (Cirugía endoscópica) **(S/Protocolo)**
58.6	**Dilatación de uretra**
109	Dilatación uretral con balón (Cirugía endoscópica) **(S/Protocolo)**
58.9	**Otras operaciones sobre uretra y tejido periuretral**
113	Colocación de prótesis endouretrales (Cirugía endoscópica) **(S/Protocolo)**
59.72	**Inyección de implante en cuello vesical o intrauretral**
	Collagen implantado **(S/Protocolo)**
	Inyección endoscópica de implante **(S/Protocolo)**
	Implante grueso **(S/Protocolo)**
	Implante de polyte **(S/Protocolo)**
59.9	**Otras operaciones sobre el aparato urinario**
53	Decompresión transetmoidal del Nervio Optico **(S/Protocolo)**
04.7	**Otra neuroplastia craneal o periférica (S/Protocolo)**
04.71	Anastomosis hipogloso-facial **(S/Protocolo)**
04.72	Anastomosis accesorio-facial **(S/Protocolo)**
04.73	Anastomosis accesorio-hipoglosa **(S/Protocolo)**
04.75	Revisión de reparación anterior de nervios craneales y periféricos **(S/Protocolo)**
04.76	Reparación de herida traumática antigua de cráneo y nervios periféricos **(S/Protocolo)**
05.	**Operaciones sobre nervios o ganglios simpáticos**
05.0	**División de nervio o ganglio simpático (S/Protocolo)**
05.2	**Simpatectomía (S/Protocolo)**
Cód.CIE 9	**OPERACIONES OFTALMOLOGICAS**
13.41	**Facoemulsificación y aspiración de catarata (S/Protocolo)**
Cód.CIE 9	**OPERACIONES EN EL OIDO**
18.72	**Reposición de oreja amputada (S/Protocolo)**
12	Reparación quirúrgica de la oreja en asa **(S/Protocolo)**
Cód.CIE 9	**OPERACIONES EN EL OIDO**
18.72	**Reposición de oreja amputada (S/Protocolo)**
18.79	**Otra reparación plástica de oído externo**
12	Reparación quirúrgica de la oreja en asa **(S/Protocolo)**
Cód. CIE 9	**OPERACIONES EN EL SISTEMA RESPIRATORIO**
31.98	**Otras operaciones sobre laringe**
13	Cirugía con Láser **(S/Protocolo)**
33.31	**Destrucción de nervio frénico por colapso de pulmón (S/Protocolo)**
33.32	**Neumotórax artificial por colapso de pulmón (S/Protocolo)**
	Toracotomía para colapso de pulmón (S/Protocolo)
33.33	**Neumoperitoneo por colapso de pulmón (S/Protocolo)**

Cód. CIE 9	**OPERACIONES EN EL SISTEMA DIGESTIVO**
45.63	**Resección total de intestino delgado (S/Protocolo)**
46.32	**Yeyunostomía percutánea [endoscópica] (YPE) (S/Protocolo)**
	Conversión endoscópica de gastrostomía a yeyunostomía **(S/Protocolo)**
51.01	**Aspiración percutánea de vesícula biliar - Colecistostomía percutánea (S/Protocolo)**
52.97	**Inserción endoscópica de tubo de drenaje nasopancreático**
03.5	**Operaciones plásticas sobre estructuras de la médula espinal**
03.59	**Otras reparaciones de operaciones plásticas sobre estructuras del conducto espinal (S/Protocolo)**
	Reparación de:
	defecto de arco vertebral **(S/Protocolo)**
	disatematomielia **(S/Protocolo)**
	espina bífida **(S/Protocolo)**
	médula espinal **(S/Protocolo)**
	meninges espinales **(S/Protocolo)**
04.	**Operaciones sobre nervios craneales y periféricos**
04.02	**Sección de nervio trigémino (S/Protocolo)**
	Neurotomía retrogasseriana **(S/Protocolo)**
	Neurotomía retrogasseriana tipo Frazier (L) **(S/Protocolo)**
	Neurotornía retrogasseriana tipo Dandy (L) **(S/Protocolo)**
04.07	**Otras excisiones o avulsiones de nervios craneales y periféricos (S/Protocolo)**
	Curetaje **(S/Protocolo)**
	Desbridamiento **(S/Protocolo)**
	Resección **(S/Protocolo)**
	Excisión de neuroma periférico [de Morton] **(S/Protocolo)**
45	Neurectomía del Aurículotemporal **(S/Protocolo)**
46	Neurectomía del Dentario **(S/Protocolo)**
48	Neurectomía del Infraorbitario **(S/Protocolo)**
04.2	**Destrucción de nervios craneales y periféricos (S/Protocolo)**
	Destrucción de nervios craneales o periféricos por:
	crioanalgesia **(S/Protocolo)**
	inyección de agente neurolítico **(S/Protocolo)**
04.4	**Lisis de adherencias y descompresión de nervios craneales y periféricos (S/Protocolo)**
76	Tratamiento quirúrgico del túnel cubital (Síndrome de Guyon) **(S/Protocolo)**
78	Tratamiento quirúrgico de la compresión del nervio radial en el codo **(S/Protocolo)**
79	Tratamiento quirúrgico de la compresión del nervio mediano en el codo **(S/Protocolo)**
04.42	**Descompresión de otro nervio craneal**

de St Mark y con otencial motor por estímulo en caquis en dos niveles **(S/Normatización)**
Estudio neurofisiológico del suelo pelviano **(S/Normatización)**
Nistagmografía electrorretinografía **(S/Normatización)**
Reflexograma patelar y/o aquiliano **(S/Normatización)**
Reografía cerebral cardiaca o vascular periférica **(S/Normatización)**
Test de cuantificación sensorial **(S/Normatización)**

3.o PROCEDIMIENTOS DE UROLOGIA
Cistotonomanometría **(S/Normatización)**

	CAPITULO 4) - PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y DE REHABILITACION
	4.a INTERVENCIONES QUIRURGICAS
	4.a.1 - OPERACIONES EN EL SISTEMA NERVIOSO
Cód. CIE 9	**OPERACIONES EN EL SISTEMA NERVIOSO**
0.1.4	**Operaciones sobre el tálamo y globo pálido**
0.1.41	**Operaciones sobre el tálamo**

	Talamotomía **(S/Protocolo)**
01.5	**Otras excisiones o destrucciones de cerebro y meninges**
01.52	**Hemisferectomía (S/Protocolo)**
02.3	**Derivación ventricular extracraneal**
02.31	**Derivación ventricular a estructuras en cabeza y cuello (S/Protocolo)**
	Anastomosis ventrículomastoidea **(S/Protocolo)**
	Derivación de ventrículo a nasofaringe **(S/Protocolo)**
02.33	**Derivación ventricular a la cavidad torácica (S/Protocolo)**
	Anastomosis ventrículopleural **(S/Protocolo)**
02.35	**Derivación ventricular al aparato urinario (S/Protocolo)**
	Derivación ventrículoureteral **(S/Protocolo)**
02.39	**Otras operaciones para establecer drenajes de ventrículo (S/Protocolo)**
	Derivación de ventrículo a médula ósea **(S/Protocolo)**
	Derivación ventricular a localización extracraneal **(S/Protocolo)**
52	Reparación con Colgajo Osteomiocutáneo (microcirugía) **(S/Protocolo)**
60	Confección de colgajo libre (microcirugía) **(S/Protocolo)**

4.f PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGIA
Ablación de tumores esofágicos por métodos físicos o químicos **(S/Protocolo)**
4.k - PROCEDIMIENTOS DE HEMOTERAPIA
Transfusión intraamniótica **(S/Normatización)**
Ultrafiltración **(S/Normatización)**
Ultrafiltración con filtros de prosorva o similares (complementemia) **(S/Normatización)**

CAPITULO 5) - SALUD BUCAL
CIRUGIA
Reimplante **(S/Protocolo)**
CIRUGIA ALTAMENTE ESPECIALIZADA: Disyunciones cráneo faciales **(S/Protocolo)**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Decreto 293/009

Déjase sin efecto a partir de la fecha de su dictado el Decreto 193/009 y sustitúyense los Anexos I y II del Decreto 432/008 que aprobó la reformulación de la Estructura Organizativa de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". (1.498*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Junio de 2009

VISTO: El Decreto Nº 193/009 de fecha 27 de abril de 2009 que sustituyó los Anexos I y II del Decreto 432/008 de fecha 9 de setiembre de 2008, que aprobó la reformulación de la Estructura Organizativa de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" por los Anexos I (Estructura Organizativa) y II (Puestos de trabajo) que al mismo se adjuntaron.

CONSIDERANDO: I) Que los precitados Anexos deben preservar los contenidos del convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Cultura, Oficina Nacional de Servicio Civil, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Confederación de Funcionarios del Estado y las Asociaciones de Trabajadores de Televisión Nacional.

II) Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto los Anexos referidos y aprobar los elaborados por la Oficina Nacional de Servicio Civil, Contaduría General de la Nación, Asociación de Trabajadores de Televisión Nacional, representantes de la Dirección del Servicio de Televisión Nacional y delegados del inciso, durante el proceso de diseño de dicha reestructura.

ATENTO: A lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Déjase sin efecto a partir de la fecha de su dictado el Decreto Nº 193/009 de fecha 27 de abril de 2009, que sustituyó los Anexos I y II del Decreto 432/008 de fecha 9 de setiembre de 2008.

Artículo 2.- Sustitúyense los Anexos I y II del Decreto 432/008 de fecha 9 de setiembre de 2008 que aprobó la reformulación de la Estructura Organizativa de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" por los Anexos I (Estructura Organizativa) y II (Puestos de trabajo) que se adjuntan al presente Decreto.

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; ALVARO GARCIA.

Inciso 11: MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Unidad Ejecutora 024: CANAL 5 - SERVICIO DE TELEVISION NACIONAL

ANEXO 1

FORMULACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CAPITULO I: MISION - VISION

Misión: La Unidad Ejecutora 024, Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional es la responsable de la difusión de la información y de la cultura general en todo el territorio nacional a través del Sistema Nacional de Televisión compuesto por sus repetidoras, y por otros medios ya sea satelitales, digitales, Internet, y otras a crearse, así como la asistencia a la tarea educativa que realizan los organismos especializados, apuntando a la excelencia en la calidad técnica y de contenido de las producciones y aplicando las tecnologías de avanzada a las que pueda acceder.

Visión: Televisión Nacional como canal del Estado en cumplimiento de los cometidos que le asigna la ley de divulgación de la información y la cultura para una sociedad del conocimiento, pretende extender sus servicios a todo el territorio nacional, con una programación de calidad y plural, optimizando sus recursos humanos y tecnológicos.

Como televisión Pública debe tener una clara vocación de servicio a la comunidad, promoviendo las diferentes culturas del país, la región y el mundo, ofrecer programación educativa, e informar a la opinión pública, garantizando el pluralismo y ofreciendo en forma gratuita entretenimiento de calidad.

Como horizonte a efectos del cumplimiento de sus fines y cometidos atenderá a la obtención de la mejor tecnología, tendiendo a la digitalización, mejorando y desplegando constantemente las tecnologías necesarias acorde con los mayores avances en ese sentido.

Objetivos estratégicos

* Con respecto a la información, el macrogénero de la información constituirá la marca identitaria y vertebrará la programación de la televisión como servicio público.
* Para genera una nueva opción de contenidos cumpliendo una función social, en que la señal pública generará espacios informativos con criterios que atiendan en primer lugar la actualidad y las necesidades de la población, garantizando la pluralidad.
* Promover contenidos de televisión vinculados al teatro, la música, el cine, la literatura, el arte. La TV pública servirá a la dinaminización cultural y desarrollo de la industria audiovisual.
* Creación de espacios audiovisuales para la proyección de las identidades culturales y lingüísticas del país.
* Ofrecer programas de interés social, favorables al bienestar social. Extender pautas de conducta en áreas como la salud, la prevención

de accidentes, la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad, y la educación.

* Llegar a todo el territorio nacional, desarrollando todos los elementos técnicos y tecnológicos para tal fin, ya sea por medio de sus repetidoras, canales cable, Internet, satélites, y cualquier otra que se pudiera crear en el futuro.
* Divulgar lo máximo posible la señal del canal, a efectos de que los televidentes tengan a Televisión Nacional como una opción de calidad diferente a la televisión comercial.
* Aportar al ciudadano información sobre los mecanismos para seleccionar con criterio programas y servicios que se ofrecen en la era digital.
* Promover la formación de los recursos humanos orientados a la formación en la mejora tecnológica.
* En el más breve plazo digitalizar todo el Sistema de Televisión Nacional obteniendo a esos efectos la tecnología necesaria, siendo ésta una herramienta primordial para el fiel desarrollo de los objetivos y fines que pretende la unidad ejecutora.
* Asesorar al Poder Ejecutivo en el desarrollo de software y generación de contenidos interactivos para TV Digital.
* Continuar con el proceso de ampliación, refacción, refuncionalización y/o conservación edilicia, a efectos de generar un espacio adecuado al funcionamiento de la Televisión del Estado, con seguridad y dignidad para los funcionarios que desarrollan sus tareas en la unidad ejecutora.

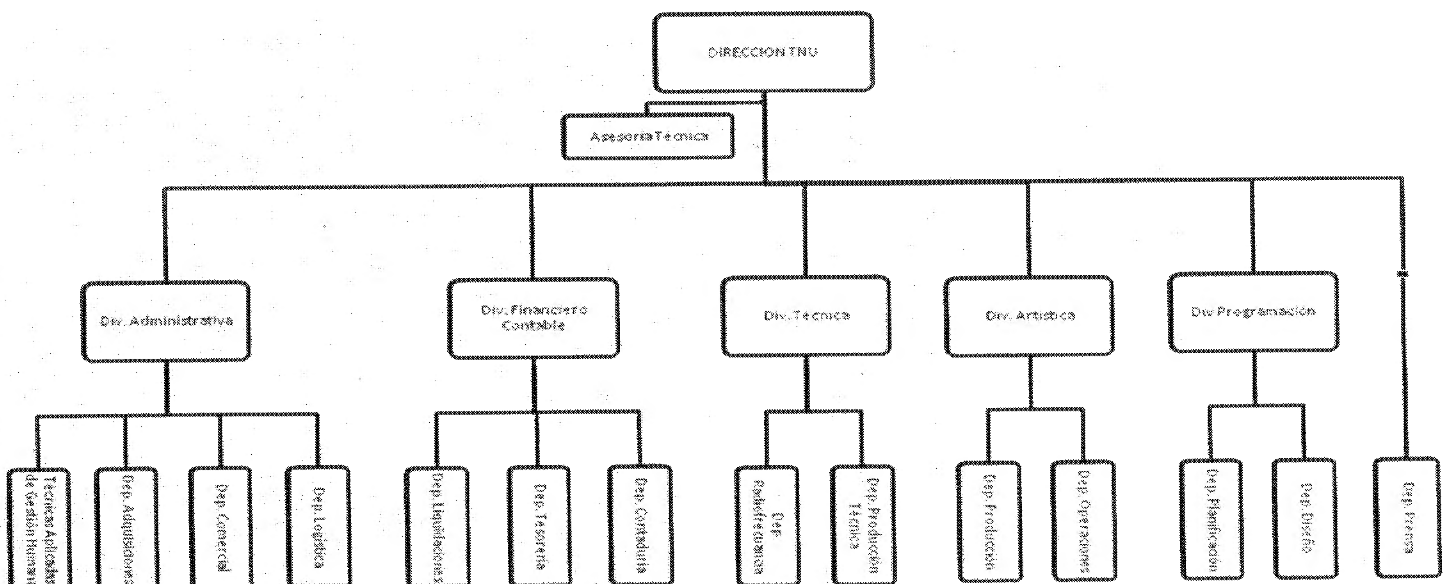
CAPITULO II: COMETIDOS

* Difundir a través del Sistema Nacional de Televisión las manifestaciones culturales más importantes que se produzcan en el país y en el mundo.
* Divulgar e informar los acontecimientos más relevantes, ya sea nacionales como internacionales.
* Divulgar e informar los acontecimientos oficiales que sean relevantes para mayor información de la ciudadanía.
* Preservar con alcance nacional y difundir las producciones audiovisuales de interés artístico, histórico o documental, a través de Cine - Arte.
* Producir y difundir grabaciones de producciones televisivas y audiovisuales de autores y artistas uruguayos, en el ámbito nacional y con proyección regional e internacional.
* Estimular la producción televisiva ya sea de carácter artístico, periodístico o documental nacionales con nivel de excelencia.
* Producir programas de televisión de carácter cultural, periodístico o documental.
* Relacionarse con entidades o empresas nacionales o extranjeras de actividad similar en todo o en parte y concertar con ellas los acuerdos que convengan a la mejor consecución de sus objetivos.
* Asesorar el Poder Ejecutivo y a los organismos estatales que lo requieran, en materia televisiva

CAPITULO III: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1 - ORGANIZACION

El "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" es una Unidad Ejecutora de Ministerio de Educación y Cultura y su estructura se refleja en siguiente "Organización para el Cumplimiento de Cometidos":



DIRECCION

* Dirigir, organizar, coordinar, controlar y reglamentar los actos de las dependencias del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, de acuerdo con sus objetivos estratégicos.
* Ejercer la dirección técnica y administrativa de la Unidad Ejecutora.
* Definir los objetivos y lineamientos estratégicos de la unidad ejecutora, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la ley.
* Definir las políticas de Televisión Nacional.
* Velar por el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Televisión Nacional.

ASESORIA TECNICA

* Prestar asesoramiento técnico a la Dirección de la Unidad Ejecutora y responder a los requerimientos que sean formulados a efectos del mejor desarrollo institucional.
* Prestar asesoramiento jurídico y ejercer la representación de la institución ante el Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
* Asesorar en procedimientos disciplinarios, instruir sumarios e investigaciones administrativas relativas a funcionarios de la Unidad Ejecutora.
* Asesorar y redactar todos los contratos que requiera la Dirección del Canal, en particular los contratos de los coproductores y de los diferentes servicios que se brindan para el Canal.
* Asesorar, orientar, proponer, coordinar y controlar la mejor disposición y el correcto funcionamiento de los espacios físicos y sus correspondientes instalaciones.
* Asesorar en las mejoras edilicias que entienda conveniente.
* Asesorar a efectos de la confección de escenografías a ser utilizadas en programas del canal.
* Asesora en materia de artística y de programación.

DIVISION ADMINISTRACION

* Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar la utilización de servicios.
* Dirigir, planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión de sistemas informáticos.
* Diseñar, aplicar, coordinar y controlar los procesos de intercambio información con Organismos externos a la organización.

* Canalizar los asuntos a ser diligenciados a las dependencias correspondientes, así como los generados por éstas, manteniendo información actualizada de su ubicación y movimientos.
* Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la administración documental.
* Realizar contratos de servicios y de mantenimientos con terceros y vigilar el cumplimiento de los mismos en forma coordinada con las unidades organizativas que tienen el cometido específico. Esto es empresas de limpieza, vigilancia, mantenimiento de equipos, mantenimientos varios, etc. Entre otros servicios quedará bajo su supervisión el servicio de transporte del Canal, tanto propio como los servicios contratados.
* Implementar el sistema de control de egreso de los bienes del Canal así como el tránsito de visitantes.
* Gestionar el personal de la Unidad Ejecutora: la información, la capacitación y los procesos vinculados a la selección, evaluación, control, desarrollo y retiro de sus funcionarios.
* Ejecutar los procesos inherentes al sistema de pagos de obligaciones y de retenciones legales.
* Instrumentar medidas requeridas para la seguridad de fondos y valores a su cargo.
* Realizar la cobranza de los recursos propios.

Esta División se integra con los siguientes cuatro Departamentos:

Departamento de Técnicas Aplicadas a la Gestión Humana

* Programar las acciones requeridas para la capacitación de los funcionarios del Canal a fin de abordar los nuevos desafíos tecnológicos.
* Mantener la información actualizada a nivel de cada funcionario respecto a su asistencia, permanencia, situación personal, funcional y pertinente a los efectos de la jubilación de los mismos.
* Planificar, organizar y ejecutar las actividades relacionadas con la incorporación, selección y calificación, adiestramiento, evaluación de desempeño y promoción de los funcionarios.
* Ejercerá la superintendencia en todo a lo que se refiere a seguridad laboral de los funcionarios.
* Realizar los estudios de motivación y ausentismo de personal, buscando las posibles soluciones a implantar.
* Regular y controlar el cumplimiento de los servicios de certificaciones médicas prestadas por terceros.
* Asesorar sobre las normas para las jubilaciones de los funcionarios, realizando trámites ante el Banco de Previsión Social y las correspondientes liquidaciones prejubilatorias.
* Mantener la información actualizada de las personas contratadas bajo el sistema de cachet respecto a su asistencia y permanencia.

Departamento Logística

* Canalizar los asuntos a ser diligenciados a las diversas dependencias, así como los generados por las mismas, manteniendo información actualizada de su ubicación y movimientos.
* Vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la Administración Documental.
* Instrumentar y elaborar las pautas de funcionamiento de las Secciones a su cargo, manteniendo contactos con los diferentes Departamentos del MEC.

Departamento Comercial

* Realizar la recepción y tramitación de las Ordenes de Publicidad, así como de los materiales publicitarios.
* Efectuar el control de la publicidad emitida en el canal, elevando a la Dirección los informes correspondientes.
* Analizar, previo a la facturación, los diferentes sistemas de control de la publicidad emitida.
* Llevar el control con la empresa de medición de audiencia contratada de los excesos de minutos de los co productores.
* Realizar las liquidaciones de los PNT.
* Exigir y controlar la presentación, previa a la emisión de los programas de los correspondientes guiones comerciales.
* Realizar los estudios de marketing correspondientes.
* Controlar los servicios tercerizados de venta de publicidad.
* Controlar al personal de ventas del Canal.

Departamento de Adquisiciones

* Cumplir con los pedidos de servicios y materiales, planteados por las diferentes reparticiones del Canal, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.
* Mantener los stock de los elementos de oficina, debidamente registrados.
* Solicitar las cotizaciones para la realización de los contratos de los servicios a ser tercerizados.
* Realizar las publicaciones en la prensa como en el SICE de las compras según corresponda.
* Realizar el abastecimiento de los materiales requeridos por los diferentes usuarios.

DIVISION FINANCIERO CONTABLE

* Efectuar el registro contable y proporcionar los datos fuente para el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.), como responsable frente al Contador Central del Ministerio de Educación y Cultura.
* Ejecutar las diversas etapas comprendidas en la administración Presupuestal, conforme a la normativa vigente.
* Instrumentar y ejecutar el proceso de ingreso de recursos se toda naturaleza.
* Realizar la facturación de publicidad y controlar el correcto registro de los ingresos de publicidad, de la cobranza de los coproductores y otros ingresos.
* Realizar la rendición de cuentas.
* Efectuar la programación recursos y gastos de funcionamiento e inversión a ser propuestos para su inclusión en los Proyectos de Ley de Presupuesto, así como las modificaciones presupuestales a incorporar en Leyes de Rendición de Cuentas de Ejecución Presupuestal.

Esta División se integra con los siguientes tres Departamentos:

Departamento Contaduría

* Efectuar el registro contable y proporcionar los datos fuentes para el SIIF y registros de caja y bancos así como otros registros que se requieran para la toma de decisiones.
* Realizar las rendiciones de cuentas.
* Realizar la facturación de publicidad y controlar el correcto registro de los ingresos de publicidad, de la cobranza de los coproductores y otros ingresos.
* Asesorar a la Dirección Financiero Contable en materia relativo a la gestión financiera.
* Mantener información actualizada relativa al inventario incluyendo al equipamiento técnico en cuanto a las cantidades físicas así como condición actual.

Departamento de Tesorería

* Ejecutar los procesos inherentes al sistema de pagos de obligaciones y de retenciones legales.
* Instrumentar medidas requeridas para la seguridad de fondos y valores a su cargo.
* Realizar la cobranza de los recursos propios.

Departamento de Liquidaciones

* Ejecutar los procesos inherentes a la liquidación de sueldos y cachet de la Unidad Ejecutora.
* Realizar los planillados de los sueldos de todos los funcionarios del Canal.

DIVISION TECNICA

* Es el responsable general de la gestión, operación, y planificación tecnológica del canal. Asesora a la Dirección General sobre políticas y estrategias relacionadas con la tecnología. Planifica y ejecuta la estrategia tecnológica acordada con la Dirección General. Dirige toda la operativa técnica del canal y sus repetidoras.
* Supervisar los aspectos técnicos y operativos del Canal, de las repetidoras del interior y de los equipos de transmisión para un adecuado funcionamiento y mantenimiento del punto de vista de la tecnología aplicada.

* Redactar las memorias técnicas para las licitaciones, realizar la planificación y previsión para el suministro de materiales.
* Estudiar los diferentes componentes para el mejoramiento de los equipos en servicio, consideraciones sobre mejoras y avances tecnológicos en el campo de la electrónica aplicables al servicio de televisión del país, recomendando las medidas a adoptar.
* Tramitar la adquisición y mantenimiento de Redes de Audio y Video y Servidores, asignados a las tareas de edición, distribución de programas, comerciales y gráficos que se utilizan en las producciones y emisión del canal. Abarca también el manejo e instalación de interfaces entre computadoras y equipos externos (vtr, switcher, etc.).
* Considerar y estudiar aspectos que tiendan a perfeccionar los conocimientos y funciones del personal técnico y especializado.
* Hacer cumplir las normas y acuerdos técnicos que rigen la televisión profesional en lo nacional e internacional.

Esta División se integra con los siguientes tres Departamentos:

Departamento Radiofrecuencia

* Supervisar la operación técnica y el mantenimiento en condiciones funcionales de la planta de transmisores que emiten al aire la o las señales del canal a nivel nacional, así como de todo el equipamiento complementario y accesorio de acondicionamiento y transporte de las señales hacia los mismos. Asegura la calidad y continuidad de la transmisión a nivel nacional, sugiriendo, planificando y ejecutando posibles mejoras para la misma.
* Es el responsable de la emisión de las señales de audio y video provenientes de estudios, como así también de los enlaces de micro ondas o fibras ópticas.
* Dispondrá los turnos del personal a sus órdenes.
* Será responsable del mantenimiento de los equipos a su cargo, coordinando con Director Técnico los trabajos a realizar para asegurar la calidad y continuidad de la transmisión y posibles mejoras.

Departamento Producción y Control Técnico

* La producción técnica de la señal de audio y video generada o manejada en estudios, como así también de los enlaces de micro ondas o fibras ópticas, satelitales, etc.
* Supervisar la calidad técnica del material a transmitir, sean films, video tapes, video digital, señales satelitales, enlaces micro ondas o cualquier otra fuente de señales, informando a la Dirección de Programación, Supervisor o Coordinadores de las irregularidades observadas, aconsejando y adoptando de común acuerdo con las personas antes mencionadas las medidas que se consideren oportunas, debiendo informar al mismo tiempo al Sub Director o Director Técnico, según el caso.
* Planifica, supervisa y ejecuta los proyectos ejecutivos a través de los cuales se implementan las estrategias de crecimiento y mejora.

DIVISION PROGRAMACION

* Brinda asistencia en temas artísticos, culturales y de entretenimiento a la Dirección del Canal y responde a los requerimientos que en esa materia le sean formulados.
* Genera contenidos, como también en conjunto con la Dirección de Canal decide sobre los mismos.
* Selecciona las compras de materiales televisivos provenientes particulares.
* Gestiona convenios con Instituciones culturales para intercambio de materiales audiovisuales.
* Gestiona convenios con otras cadenas televisivas para intercambio y compra de contenidos.
* Analiza los programas que le sean ofrecidos o que realice el organismo.
* Asume la representación en temas artísticos de la Institución ante autoridades del Uruguay o del extranjero.

Esta División se integra con los siguientes dos Departamentos:

Departamento de Planificación

* Ejecuta las directivas de Programación y Coordinar todos los
* Items que competen al Departamento en la elaboración de la grilla y horarios de programas
* Elaborar la programación diaria del Canal con suficiente detalle de antelación, para poder realizar las promociones correspondientes dentro y fuera de éste.
* Efectuar propuestas de programas.
* Asignar horarios a los Coordinadores a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de la programación.
* Coordinar con los coproductores todo lo concerniente a los programa a emitir.
* Visualización de material.
* Realizar las tareas de supervisión y colaboración con las funciones de videoteca y archivo de materiales del Canal.
* Realizar los informes de la evaluación de los programas en el aire, propios o de terceros.

Departamento de Diseño

* Diseña y ejecuta la estética global de la pantalla de piezas gráficas de comunicación institucional y de la comunicación estética de las promociones.
* Desarrolla el proyecto estético de los programas propios y supervisa la realización de los mismos (logos, bumpers, diseño títulos y toda gráfica y animación)
* Diseña lineamientos gráficos que lo componen
* Proyecta y supervisa las campañas publicitarias y promociones.
* Controla la estética de las coproducciones.
* Supervisa la redacción de textos, dirección de locuciones y edición de las promociones para emitirse en el Canal o para su utilización en otros medios.

DIVISION ARTISTICA

* Ejecutar la programación en el marco de los lineamientos y cometidos fijados para el Canal.
* Ejecutar la estética del Canal, así como ideas motrices de la promoción, tanto del canal, como de sus programas en particular.
* Realizar la producción de programas de televisión, planeando la utilización de medios propios o ajenos, recursos económicos, instalaciones y estudios, personal necesario y demás elementos, así como adecuando los recursos empleados a los presupuestos asignados.

Esta División se integra con los siguientes dos Departamentos:

Departamento de Producción

* Supervisar interviene en el proceso completo de producción: elaboración, gestión y control de los recursos presupuestarios humanos y técnicos, propios y externos, necesarios para la producción de un programa producido en su totalidad por el Canal.
* Controlar la producción y el equipamiento de Producción del Canal.
* Supervisar, integrar y coordinar el trabajo de otros profesionales relacionados con el programa de televisión.
* Participar en el desarrollo y puesta en marcha de los programas.
* Contribuir con ideas, críticas, sugerencias y propuestas que tiendan a mejorar la calidad y los resultados los programas propios del Canal como también los producidos por coproductores.

Departamento de Operaciones

* Desarrollar, en sus diversas fases, las funciones de coordinación y preparación logística.
* Coordinar la realización de grabaciones o programas en vivo, tanto en estudios como en exteriores.
* Coordinar y asignar la utilización y los horarios de los distintos estudios en cuanto al manejo de los programas propios del Canal, como de los coproductores que lo utilicen según el contrato.
* Asignar programas y horarios a los distintos funcionarios a su cargo, coordinando los relevos de los mismos para asegurar el correcto desarrollo de la programación.
* Coordinar la operación de las transmisiones de exteriores tanto directas como grabadas.

DEPARTAMENTO PRENSA

* Asesorar y ejecutar en todo lo relativo a programas periodísticos e informativos del canal.
* La dirección de los informativos del Canal.
* La realización de programas periodísticos e informativos
* Coordinar las entrevistas a realizar para la producción de los informativos.
* Asegurar la mejor y más clara información a emitir.
* Lograr la objetividad de la información

INCISO 11 - MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

U.E. 024 - CANAL 5 - SERVICIO DE TELEVISION NACIONAL

ANEXO II - ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO

			SITUACION PROYECTADA		
Cant.	**Esc.**	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**
1	A	16	DIRECTOR DE DIVISION	PROFES	Art. 26
1	A	16	DIRECTOR DE DIVISION	CONTADOR	Art. 26
1	A	16	DIRECTOR DE DIVISION	INGENIERO	
1	A	10	ASESOR VI	ABOGADO	
1	A	10	ASESOR VI	ARQUITECTO	
1	A	10	ASESOR VI	ESCRIBANO	
1	A	10	ASESOR VI	CONTADOR	
1	A	4	ASESOR XII	CONTADOR	Art. 43
1	A	4	ASESOR XII	PROFES	Art. 43
1	A	4	ASESOR XII	PROFES	Art. 43
1	A	4	ASESOR XII	CONTADOR	Art. 43
4	C	11	JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINIST	
8	C	8	JEFE DE SECCION	ADMINIST	
3	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINIST	
21	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINIST	
1	D	14	DIRECTOR DIV. PROGRAMACION	ESPECIALI	
1	D	14	DIRECTOR DIV. ARTISTICA	ESPECIALI	
1	D	11	JEFE DEPTO. PROD Y CONTROL TECNICO	ESPECIALI	
1	D	11	JEFE DEPTO. RADIOFRECUENCIA	ESPECIALI	
1	D	11	JEFE DEPTO. OPERACIONES	ESPECIALI	
1	D	11	JEFE DEPTO. PRODUCCION	ESPECIALI	
1	D	11	JEFE DEPTO. PLANIFICACION	ESPECIALI	
3	D	9	se elimina	ESPECIALI	
6	D	8	DIRECTOR PROGRAMA	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE OPERACION CAMARA	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE DE SECCION ILUMINACION	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE SEC. ESCENOGRAFIA	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE SECC. COMUNICACION INSTITUCIONAL	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE SECCION VTR	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE PRODUCCION LOGISTICA	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE TECNICO AUDIO Y VIDEO	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE TECNICO AUDIO Y VIDEO	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE SECCION SONIDO	ESPECIALI	
1	D	8	PROGRAMADOR	ESPECIALI	
3	D	7	COORDINADOR	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE SECCION MAQUILLAJE	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE SECCION TRAFICO	ESPECIALI	
1	D	7	RADIO TECNICO DE PRIMERA	ESPECIALI	
1	D	7	se elimina	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE TALLER TECNICO	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE TECNICO EXTERIORES	ESPECIALI	
1	D	7	SUB JEF. TEC. AUDIO VIDEO	ESPECIALI	
2	D	6	TECNICO I	ESPECIALI	
1	D	6	SECRETARIO DEPTO. PROGRA	ESPECIALI	
1	D	6	ESCENOGRAFO REALIZADOR I	ESPECIALI	
1	D	6	LUMINOTECNICO I	ESPECIALI	
1	D	6	EDITOR VTR I	ESPECIALI	
2	D	5	ASISTENTE DE DIRECTOR PROGRAMA	ESPECIALI	
1	D	6	MAQUILLADOR I	ESPECIALI	
1	D	5	JEFE DE SWITCHER	ESPECIALI	
1	D	8	JEFE DE VIDEOTECA	ESPECIALI	

1	D	5	JEFE MAQUINISTA	ESPECIALI	
1	D	6	SONIDISTA I	ESPECIALI	
1	D	4	LUMINOTECNICO III	ESPECIALI	
1	D	5	EDITOR VTR II	ESPECIALI	
1	D	5	OPERADOR GRAFICO II	ESPECIALI	
2	D	6	TECNICO I	ESPECIALI	
3	D	5	TECNICO I	ESPECIALI	
5	D	4	ASISTENTE DE DIRECTOR PROGRAMA	ESPECIALI	
2	D	4	COMPAGINADOR COMERCIAL	ESPECIALI	
1	D	4	ESCENOGRAFO REALIZADOR III	ESPECIALI	
3	D	4	LUMINOTECNICO III	ESPECIALI	
6	D	4	MAQUILLADOR III	ESPECIALI	
1	D	4	MAQUINISTA III	ESPECIALI	
1	D	6	CAMAROGRAFO I	ESPECIALI	
3	D	4	CAMAROGRAFO III	ESPECIALI	
5	D	4	OPERADOR VTR III	ESPECIALI	
4	D	4	LOCUTOR	ESPECIALI	
3	D	4	OPERADOR GRAFICO III	ESPECIALI	
1	D	5	SONIDISTA II	ESPECIALI	
1	D	4	OPERADOR VIDEOTECA III	ESPECIALI	
1	D	4	se elimina	ESPECIALI	
1	D	5	EDITOR VTR II	ESPECIALI	
1	D	4	se elimina	ESPECIALI	
1	D	4	TECNICO EN GRABACIONES	ESPECIALI	
3	D	4	TECNICO III	ESPECIALI	
9	D	4	CAMAROGRAFO III	ESPECIALI	
2	D	4	CONDUCTOR DE PROGRAMA	ESPECIALI	
16	D	4	TECNICO III	ESPECIALI	
8	D	4	SONIDISTA III	ESPECIALI	
3	D	4	OPERADOR VTR III	ESPECIALI	
4	D	4	OPERADOR GRAFICO III	ESPECIALI	
3	D	4	EDITOR VTR III	ESPECIALI	
5	D	4	CAMAROGRAFO III	ESPECIALI	
2	D	4	GUIONISTA COMERCIAL	ESPECIALI	
2	D	5	EDITOR VTR II	ESPECIALI	
3	D	4	MAQUINISTA III	ESPECIALI	
3	D	4	MICROFONISTA	ESPECIALI	
1	D	4	LUMINOTECNICO III	ESPECIALI	
1	D	4	se elimina	ESPECIALI	
1	D	4	INFORMATICO	ESPECIALI	
1	D	4	PRODUCTOR	ESPECIALI	
1	D	4	OPERADOR ESPECIALI	ESPECIALI	
1	D	4	OPERADOR VIDEOTECA III	ESPECIALI	
1	D	4	UTILERO	ESPECIALI	
1	D	4	se elimina	ESPECIALI	
1	D	4	OPERADOR DE VIDEOTECA III	ESPECIALI	
1	D	4	SWITCHER	ESPECIALI	
1	D	4	OPERADOR III	ESPECIALI	
1	D	4	AUX COMERCIALES	ESPECIALI	
1	D	7	COORDINADOR	ESPECIALI	
1	D	4	OPERADOR VTR III	ESPECIALI	
1	D	4	DIRECCION DE CAMARA	ESPECIALI	
1	D	4	PROVEEDURIA TECNICA	ESPECIALI	
1	D	4	MAQUINISTA III	ESPECIALI	
1	D	4	OPERADOR PROVEEDURIA TECNICA	ESPECIALI	
1	D	4	COMPAGINADOR COMERCIAL	ESPECIALI	
1	D	4	SWITCHER III	ESPECIALI	
1	E	8	JEFE LOGISTICA	OFICIO	
1	E	8	JEFE SECCION OFICIO	OFICIO	

1	D	4	OPERADOR	ESPECIALI	
2	E	4	OFICIAL III	OFICIO	
2	F	4	AUXILIAR I	SERVICIO	
2	F	4	AUXILIAR IV	SERVICIO	
1	F	4	OFICIAL III	SERVICIO	
1	D	5	SUB JEFE DE PISO	ESPECIALI	
238			**TOTAL DE FUNCIONARIOS**		

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

3

Decreto 265/009

Apruébase el Reglamento Nacional de Uso de Casco Protector por parte de usuarios de ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas o similares.
(1.322*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 de Junio de 2009

VISTO: la necesidad de reglamentar la obligatoriedad del uso de casco protector que dispone legislación vigente, por parte de usuarios de motocicletas y similares.

RESULTANDO: I) Que el artículo 33 de la Ley Nro. 18.191, de 14 de Noviembre de 2007, del "Tránsito y Seguridad Vial en el Territorio Nacional", establece la obligación del uso de casco protector para los usuarios de motocicletas que circulen en el territorio nacional.

II) Que la Unidad Nacional de Seguridad Vial tomó la iniciativa para establecer las condiciones técnicas y características que deben poseer los cascos protectores, asumiendo a partir de enero de 2008 las coordinaciones y gestiones necesarias ante organismos técnicos como la Facultad de Ingeniería de la UDELAR y el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y, ante especialistas en la materia, a efectos de determinar las condiciones a establecer.

III) Que el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas aprobó en el año 1981 la norma UNIT que se identifica con el Nº de referencia 650-81, cuya última edición actualizada es de fecha 15 de Junio de 1996, la que establece en su artículo 1): "las características y métodos de ensayo de los cascos para proteger la cabeza de usuarios de motocicletas, motonetas, ciclomotores y automotores abiertos, no se aplica a cascos para correr competencias".

CONSIDERANDO: I) Que según establece el literal J) del artículo 6 de la Ley Nº 18.113, de 18 de abril de 2007, es competencia de la Unidad Nacional de Seguridad Vial "Proponer los reglamentos relativos al tránsito y la seguridad vial".

II) Que es conveniente la aprobación del presente Decreto elaborado por la UNASEV con la participación de sus asesores y de técnicos externos públicos y privados con competencia técnica en la materia.

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas comparte lo expresado, manifestando su conformidad con el contenido del Decreto.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4) de la Constitución, en el literal J) del artículo 6 de la Ley Nº 18.113, de 18 de abril de 2007 y, en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el siguiente Reglamento Nacional de Uso de Casco Protector por parte de los usuarios de ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas o similares, en cumplimiento de la obligatoriedad establecida por el artículo 33 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007:

Reglamento Nacional de Uso de Casco Protector por parte de los usuarios de ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas o similares

Artículo 1º.- Todo usuario de la vía pública que circule en ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas o similares, deberá llevar puesto un casco protector.

Art. 2º.- Todo casco protector que se importe, construya y/o comercialice con destino a ser usado por los usuarios que circulen en la vía pública, deberá cumplir en un todo con la norma técnica UNIT 650:81, edición 1996-06-15, del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, cuya copia figura como Anexo I y se considera parte de este Decreto.

Art. 3º.- Todo casco protector con destino a ser usado por los usuarios previstos en el artículo 1) de la norma UNIT 650-81, deberá ser previamente certificado y aprobado por el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR (en adelante IEM) y/o por quien la Unidad Nacional de Seguridad Vial, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos correspondientes, disponga a tales efectos.

Art. 4º.- Casco protector: El modelo de casco protector que se deberá usar es el casco integral o semi-integral, que cumpla con las condiciones establecidas en la Norma Unit 650-81.

Art. 5º.- Para obtener la certificación correspondiente, el interesado a cualquier título deberá presentarse en el IEM, y cumplir los siguientes requisitos:

A) Aprobación de modelo: A esos efectos se presentarán en el IEM 9 (nueve) muestras para realizar los ensayos que permitan determinar que el modelo cumple con la norma técnica (artículo 5.1.1.1 Norma Unit 650:81 según última edición). Se extenderá el certificado, una vez abonada la tasa correspondiente, habilitando la etapa siguiente, no necesitándose su repetición mientras el modelo y la calidad se mantenga.

E3) Certificación de partidas: Se presentarán las partidas en el IEM cuando se trate de menos de 100 unidades. Las partidas mayores se mantendrán en un depósito de acceso disponible solamente para los funcionarios del Instituto de Ensayo de Materiales, para realizar los muestreos de acuerdo al artículo 5.1.12 de la norma técnica y garantizar su integridad durante todo el proceso de control hasta el fallo final respecto del lote. Cuando se trate de cascos importados, se podrá presentar la documentación que acredite la Norma Técnica de su certificación si correspondiera. Una vez realizados los ensayos pertinentes y aprobada la partida respectiva, se extenderá el certificado correspondiente, y los sellos serán entregados al importador y colocados bajo la supervisión del IEM.

El IEM determinará el procedimiento a seguir a efectos de incorporar el sello de certificación (triángulo reflectivo) a cada casco, con la fecha de certificación correspondiente, procediendo a liberar la partida, una vez abonada la tasa correspondiente. En caso de fallas reparables, se reiniciará

el proceso de control una vez corregidas éstas. En caso de rechazo, se supervisará el destino de la partida a efectos de evitar la comercialización en la República Oriental del Uruguay.

Art. 6º.- A partir del 1 de Junio de 2009 no se podrán comercializar cascos que no dispongan del sello que acredite su certificación de acuerdo a la Norma UNIT 650:81, otorgado por el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería en las condiciones establecidas en esta reglamentación y en la norma Unit de referencia.

Art. 7º.- A partir del 1º de Diciembre de 2010, los cascos protectores autorizados para ser usados en la vía pública, serán exclusivamente los que cumplen con la Norma Unit citada y el presente Decreto.

Art. 8º.- RECOMENDACION: Se recomienda que a partir del 1º de Junio de 2009, la venta de vehículos ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas o similares, sea acompañada con un casco protector certificado como mínimo.

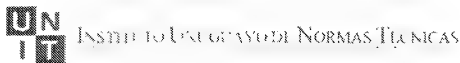
Art. 9º.- La Unidad Nacional de Seguridad Vial, controlará y supervisará el eficaz cumplimiento del presente decreto, de conformidad con las potestades otorgadas en la Ley Nº 18.113 de fecha 18 de abril de 2007.

Art. 10º.- Quienes comercialicen, importen o fabriquen cascos protectores en infracción a las presentes disposiciones, serán sancionados por los organismos competentes en el ámbito de jurisdicción correspondiente, según la gravedad y naturaleza del acto contravencional con:

a) Multa hasta por el máximo legal.
b) Retención o decomiso del material en infracción
c) Suspensión de hasta 30 (treinta) días de la habilitación respectiva para comercializar o producir.
d) Clausura del establecimiento del infractor.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; DAISY TOURNE; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; DANIEL MARTINEZ; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.



UNIT 650:81

CASCOS PROTECTORES PARA USUARIOS DE VEHICULOS

1 - OBJETO Y CAMPO DE APLICACION

Esta norma tiene por objeto establecer las características y métodos de ensayo de los cascos para proteger la cabeza de usuarios de motocicletas, motonetas, ciclomotores y automotores abiertos; no se aplica a cascos para correr competencias.

2 - DEFINICIONES

2.1 casco protector: Es el casco cuyo diseño sirve y su objetivo principal es proteger y mitigar los efectos de golpes en la cabeza del usuario en caso de accidentes.

2.2 plano básico: Es el plano en el nivel del orificio auditivo externo y del margen inferior de la órbita.

2.3 plano de referencia: Es el plano a una distancia dada y paralelo al básico.

2.4 cáscara: Es el material duro y liso que provee la forma externa general del casco.

2.5 cubrecara: Es la parte integral o separable del casco que cubre la parte inferior de la cara.

2.6 relleno protector: Es el material empleado para absorber la energía del impacto.

2.7 relleno de comodidad: Es el material empleado para brindar comodidad al usuario.

2.8 sistema de sujeción: Es el conjunto completo incluyendo la correa del mentón, por medio de la cual el casco es mantenido en posición en la cabeza.

2.9 correa del mentón (barbillo): Es la correa que pasa debajo o alrededor del mentón del usuario para mantener el casco en posición.

2.10 mentonera: Es el dispositivo diseñado para ajustar la correa alrededor del mentón del usuario.

2.11 visera: Es la extensión aplicable a la cáscara por encima del nivel de los ojos.

2.12 visor: Es la pantalla protectora transparente que se extiende delante de los ojos y cubre parte de la cara.

2.13 antiparras: Es la protección transparente que encierra los ojos.

3 - CONDICIONES GENERALES

3.1 Generalidades: La construcción básica del casco será en la forma de una cáscara exterior dura, que contiene un medio adicional para absorber la energía de impacto y un sistema de sujeción.

3.2 Cáscara: La superficie exterior será de terminación lisa. Sobre el plano de referencia, el perfil será en forma de una curva convexa y continua, excepto donde se prevé una forma para propósitos funcionales. Bajo el plano de referencia las irregularidades en la curva estarán suavemente terminadas.

La cáscara no incorporará una visera integral, pero puede incorporar un cubre cara integral.

Cuando no se provee un medio para asegurar el visor la forma del borde frontal no debe impedir el uso de antiparras.

Se admitirá en la cáscara la presencia de orificios para ventilación y para mejorar la audición.

3.3 Proyecciones: No deberá existir proyecciones externas mayores de 5 mm desde la superficie exterior de la cáscara. Cuando se prevé un soporte para las antiparras en la parte trasera del casco y está diseñado para ser desprendible, el requisito no se aplica a este soporte. Toda proyección externa distinta de los broches a presión, deberá ser suave y adecuadamente combinada.

Las cabezas de los remaches, serán redondeadas y no se proyectarán más de 2 mm por encima de la superficie exterior de la cáscara.

No existirán bordes filosos hacia el interior del casco; las proyecciones rígidas internas se cubrirán con el relleno protector.

3.4 Sujeción: La sujeción del casco en la cabeza del usuario se hará por medio de una correa del mentón fijada a la cáscara.

Cuando el casco no tenga cubrecara se incluirá una mentonera para aumentar las condiciones de sujeción. Dicha mentonera no deberá estar fijada a la correa. La correa será de 19 mm de ancho como mínimo medidos cuando se somete a la pieza a una tracción de 25 kg.

La correa tendrá un dispositivo de amarre para ajustar y mantener la tensión.

3.5 Elementos reflectivos

3.5.1 Se fijará en la parte posterior del caso un elemento reflectivo, del tipo denominado grado ingeniero, de 20 cm² de superficie como mínimo. La forma de dicho elemento será un triángulo isósceles con una base de 65 mm como mínimo.

Este elemento estará situado lo más cerca posible del punto de tangencia de la cáscara con un plano vertical perpendicular al plano longitudinal de simetría.

3.5.2 En el elemento reflectivo se podrá incluir:

a) la inscripción "Aprobado Norma UNIT 650";

b) nombre de la institución responsable de la aprobación.

En el caso que el reflectivo incluya las inscripciones, éste se colocará bajo la responsabilidad de la institución correspondiente.

3.6 Inscripciones. Los cascos sometidos a aprobación deberán tener:

a) la marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante o responsable de la comercialización del producto;

b) una inscripción que identifique el tamaño del casco.

3.7 Materiales. Los materiales usados en la fabricación de cascos no deberán sufrir alteración apreciable bajo al influencia del envejecimiento o de las circunstancias de uso a las que el casco está normalmente sometido (exposición al sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, contacto con la piel, efectos de la transpiración o de productos aplicados a la piel o al cabello).

Para aquellas partes que entran en contacto con la piel, el fabricante no debe usar materiales que puedan causar irritación o que presenten dificultades para la higienización.

4 - REQUISITOS

4.1 Aceptación o rechazo. Si en los ensayos a que deban ser sometidos los cascos se encontrara un ejemplar que no supere las especificaciones, el modelo o la partida será rechazada según sea el caso.

4.2 Cáscara. Deberá cubrir todas las áreas por encima del plano AA' y se extenderá hacia abajo por lo menos hasta las líneas CDEF en ambos lados de la horma de cabeza. (ver figura 2).

4.2.1 La parte posterior de la cáscara no deberá cubrir un cilindro de 100 mm de diámetro cuyo eje quedará definido por la intersección del plano medio de simetría y un plano paralelo al plano de referencia situado a una distancia de 110 mm por debajo de éste (ver figura 2).

4.3 Visión periférica. El casco será colocado sobre la horma de cabeza correspondiente a su tamaño donde se verificará que no impida el campo de visión especificado en los puntos siguientes.

4.3.1 Visión horizontal. Dentro de dos ángulos diedros simétricos en relación al plano medio vertical de la horma de la cabeza y situados entre los planos básicos y de referencia.

Cada uno de estos ángulos diedros es definido por el plano medio vertical de la horma de cabeza y un plano vertical, formando entre ambos un ángulo de no menos de 105º. La intersección de estos planos define la recta LK (ver figura 5).

4.3.2 Visión vertical

4.3.2.1 Visión vertical hacia arriba. Dentro de un ángulo diedro definido por el plano de referencia de la horma de cabeza y un plano que forme un ángulo de no menos de 7º entre dichos planos.

La intersección de ambos planos define la recta $L_1 L_2$ (ver figura 4).

4.3.2.2 Visión vertical hacia abajo. Dentro de un ángulo diedro formado por el plano básico de la horma de cabeza y un plano que forme un ángulo de no menos de 45º entre dichos planos.

La intersección de ambos planos define la recta $K_1 K_2$ (ver figura 4).

4.4 Absorción de impacto. Al ser ensayado según el método que se establece en el punto 5.3 la fuerza trasmitida no deberá exceder 2000 daN.

4.5 Resistencia a la penetración. Al ser ensayado según el método que se establece en el punto 5.5 la distancia entre la punta del cono y la horma de cabeza no deberá en ningún momento ser menor de 5 mm.

4.6 Rigidez. Al ser ensayado según el método que se establece en el punto 5.6 la deformación medida en la carga de 63 daN no deberá exceder de 40 mm.

Después de retornar a la carga inicial de 3 daN la deformación permanente en relación a las dimensiones iniciales en esta carga no deberá exceder de 15 mm.

4.7 Resistencia del sistema de sujeción

4.7.1 Resistencia a la deformación. Al ser ensayado de acuerdo con lo establecido en el punto 5.7.1 el movimiento total vertical hacia abajo del peso de la carga, causado por la extensión bajo la carga, del sistema de sujeción, no deberá exceder de 25 mm.

4.7.2 Resistencia al desmontaje y a la rotura. Al ser ensayado de acuerdo con lo establecido en el punto 5.7.2 el sistema de sujeción no deberá romperse ni desmontarse cuando se aplique una carga de 100 daN.

4.8 Inflamabilidad. Al ser ensayado de acuerdo con lo establecido en el punto 5.8 la velocidad de la inflamabilidad del material, no deberá ser mayor de 75 mm por minuto.

4.9 Flexibilidad de la visera. Al ser ensayada de acuerdo con lo establecido en el punto 5.9 la deflexión de la visera no deberá ser menor de 6 mm o mayor de 32 mm.

4.10 Resistencia a la llama de la visera. Si se provee visera el material de la misma no deberá quemarse con emisión de llama luego de un período de 5 s después de quitando del mechero, cuando se ensaya de acuerdo con el punto 5.10.

4.11 Flexibilidad del visor. Al ser ensayado según 5.11 no deberá quebrarse con desprendimiento de material.

5 - ENSAYOS

5.1 Muestra

5.1.1 Condiciones. Para ensayos de aprobación de modelos y ensayos de rutina los cascos deberán ser presentados en la condición en que son ofrecidos para la venta.

5.1.1.1 Ensayos de aprobación de modelos. Para estos ensayos se requiere la siguiente cantidad de cascos:

a) tres para prueba de absorción de impacto;

b) tres para prueba de penetración;

c) uno para prueba de rigidez transversal;

d) uno para prueba de rigidez longitudinal;

e) uno para muestras "testigo".

Las muestras (c) y (d) podrán usarse también para realizar los ensayos de resistencia del sistema de sujeción.

5.1.1.1.1 Acondicionamiento. Los cascos estarán preacondicionados durante por los menos 6 horas a una temperatura de 20ºC ± 2ºC y una humedad relativa de 65% ± 5% antes de aplicar los siguientes tratamientos de acondicionamiento individuales y ensayos.

5.1.1.1.2 Baja temperatura. Los cascos serán expuestos a una temperatura de -10ºC ± 2ºC durante un período no menor de 4 horas ni mayor de 5 horas.

5.1.1.1.3 Alta temperatura. Los cascos serán expuestos a una temperatura de 50ºC ± 2ºC durante un período no menor de 4 horas ni mayor de 5 horas.

5.1.1.1.4 Horno y refrigerador. Estos deberán ser lo suficientemente grandes como para asegurar que los cascos no se toquen entre sí.

En cualquier caso el volumen total no deberá ser menor de 0,13 m³. Deberán ser razonablemente herméticos a prueba de aire y el horno deberá estar equipado con un ventilador para proveer circulación de aire efectiva. La humedad relativa del aire en el horno deberá ser controlada a aproximadamente 65% ± 5%.

5.1.1.1.5 Humedad. Luego de quitar cualquier recubrimiento protector de la parte exterior de la cáscara, el casco es rociado externamente con agua a 20ºC ± 2ºC a un promedio de 1 litro por minuto durante no menos de 4 ni más de 5 horas.

5.1.1.2 Ensayos de rutina. Para estos ensayos se requiere la siguiente cantidad de cascos:

a) para partidas de 200 cascos o fracción se tomará 3 cascos elegidos al azar;

b) luego de 50 pruebas satisfactorias seguidas, de cascos que respondan a un mismo prototipo, se reducirá la muestra a 3 ejemplares por cada partida de 400 cascos o fracción.

Los ensayos a realizar con estos ejemplares son: absorción de impacto, resistencia a la penetración, resistencia al sistema de sujeción y desmontaje y rigidez transversal y longitudinal.

5.1.1.2.1 Acondicionamiento. Estos ensayos se realizarán a temperatura ambiente.

5.2 Hormas de cabeza para los ensayos

5.2.1 Para ensayar cascos protectores, es importante especificar un completo rango de hormas de cabeza para asegurar el perfecto ajuste, evitando de esta forma inexactitudes en la medición de la fuerza trasmitida.

Las dimensiones se dan en las Tablas (ver también Fig. 2, 3, 4, y 5).

Sólo la parte superior de cada horma de cabeza está diseñada para representar la cabeza humana; la parte inferior está arbitrariamente diseñada para permitir que la horma de cabeza sea montada ya sea en posición inclinada o hacia arriba, y también para proveer un "mentón" de modo que el casco pueda ser sostenido firmemente sobre la horma de cabeza mediante una correa de mentón.

Si la horma de cabeza es de madera se hará de la siguiente manera: la parte superior de cada horma de cabeza se construye de capas de madera dura llevada a un espesor de 12,7 mm ó 6,35 mm donde se requiera y éstas son cortadas a perfiles trazados de acuerdo a las dimensiones tabuladas. Las fibras se colocarán desplazadas 90º entre capa y capa; las capas serán pegadas y atornilladas entre sí, usando un pegamento adecuado.

El armado preciso se facilita marcando los ejes transversal y longitudinal en cada pedazo y taladrando un agujero de pequeño diámetro a través del centro de cada uno.

La parte inferior es luego construida de otras nueve capas de 12,7 mm de espesor cortadas al mismo perfil pero con los extremos traseros truncados. La horma de cabeza en su conjunto se mantiene en una prensa hasta que el pegamento se ha endurecido y la forma final puede entonces ser dada. Los "escalones" en la parte superior se cortan para dar la superficie curvada suave requerida; los costados de la parte inferior son aplanados y el mentón redondeado. La parte trasera de la parte inferior es cortada a un ángulo de 60º a la horizontal de modo que la forma de la cabeza puede ser montada con su eje inclinado vertical para la prueba de absorción de choque. Un bloque de madera plano se pega y se atornilla a la cara inclinada para hacer el espesor total de la madera a lo largo del eje inclinado igual al del largo del eje vertical. A la horma de cabeza se le deberá dar varias capas de terminación de goma laca para sellarla y finalmente dos placas montantes de duraluminio son agregadas a ella. (ver fig. 6).

Si la horma de cabeza es de metal éste debe tener una baja frecuencia de resonancia y no debe tener dicha frecuencia un valor inferior a 3000 Hz por lo que se utilizará aleación binaria de magnesio/circonio con 0,3% a 0,8% de Zr con una densidad 1,79 g/cm³ ± 0,01 g/cm³.

5.3 Ensayo de absorción de impacto

5.3.1 La absorción de impacto será medida por la fuerza transmitida a una horma de cabeza fija.

5.3.2 Aparato. El aparato de medición deberá ser capaz de medir sin distorsión fuerzas hasta 4000 daN. Deberá tomarse precauciones para asegurar que la fuerza de impacto es totalmente transmitida y que no hay pérdida debido a deformación. El instrumento de medición deberá estar puesto en posición de forma tal que su eje coincida con una línea que pasa por el centro de gravedad de la horma y el punto de contacto del percusor con el casco.

Si se utiliza un osciloscopio su rango de frecuencias deberá estar comprendido entre 0 y 3000 Hz.

La base deberá ser lo suficientemente grande para ofrecer completa resistencia al efecto del impacto y, si es de hormigón, deberá tener una masa de por lo menos 1000 kg y ser de 90 cm de altura; si es de acero, deberá tener una masa de por lo menos 500 kg.

La base deberá ser asentada en goma de dureza internacional 60 (dureza Shore), arena seca o material similar sobre un piso sólido.

La onda de compresión de retorno deberá ser obviada mediante un medio apropiado. La fuerza trasmitida es medida mediante un dispositivo no inercial.

El percusor, de una masa de 5 kg tiene una cara de impacto plana circular o cuadrada con un área de 380 cm² y su recorrido es libre o guiado, pero la velocidad del impacto de un percusor guiado deberá igualar la de una carga libre.

5.4 Métodos de ensayo de absorción de impacto. Se extrae la muestra y se acondiciona el casco tal como se describe en los puntos 5.1.1 ó 5.1.2 según corresponda. Dentro de un minuto de su remoción de la atmósfera condicionante es colocado firmemente y atado con seguridad a la horma de cabeza apropiada, con cordón de ajuste y cualquier otro ajuste de arco de protección completamente flojos.

Se deja caer el percusor sobre la cáscara del casco en cualquier punto por encima de la línea AA' (ver fig. 2), su energía de impacto será de 125 J (12,5 kgf. m) lograda mediante una masa de 5 kg cayendo de 2,5 m ± 5 mm. La altura de la caída se mide desde el punto de impacto sobre el casco hasta la cara inferior del percusor.

Se realiza un registro para la determinación de la fuerza trasmitida.

5.5. Ensayo de penetración

5.5.1 Dispositivo. Consiste en un penetrador cónico, que puede ser guiado, de las siguientes características:

a) masa del penetrador 3,3 kg;

b) ángulo en la punta del penetrador 60º;

c) radio de acordamiento de la punta del penetrador 0,5 mm;

d) altura mínima del cono del penetrador 40 mm;

e) dureza de la punta del penetrador 40 a 50 Rockwell C.

5.5.2 Método de ensayo. El casco es acondicionado de la manera que dio el peor resultado en las pruebas de absorción de impacto y dentro de un minuto del tiempo de remoción de la atmósfera acondicionada se coloca firmemente sobre la horma de cabeza como lo estaría sobre una cabeza humana.

Se deja caer el penetrador sobre la cáscara en el punto de prueba, que deberá estar por encima de la línea AA' (ver figura 2) desde una distancia de 1 m, medida desde el extremo de la punta del penetrador hasta el punto de impacto.

Se determina si la distancia entre la punta del penetrador y la horma de la cabeza cumple con lo establecido en el punto 4.4.

5.6 Ensayo de rigidez

5.6.1 Método de ensayo. Dos cascos acondicionados como se indica en los puntos 5.1.1 ó 5.1.2 según corresponda, son sometidos uno a lo largo del eje longitudinal y el otro a lo largo del eje transversal, a las cargas siguientes.

Cada casco se coloca entre dos placas paralelas y se aplica una carga inicial de 3 daN; después de 2 minutos, se mide la distancia entre las placas y la carga se aumenta a 63 daN mediante incrementos de 10 daN aplicados cada 2 minutos. Después de 2 minutos de aplicación de la carga de 63 daN, se mide la distancia entre las placas nuevamente. La carga aplicada es luego reducida a 3 daN y mantenida durante 5 minutos y la distancia entre las placas se vuelve a medir.

5.7 Ensayo de resistencia del sistema de sujeción. Uno de los cascos usados para la prueba de rigidez es apoyado sobre una horma de cabeza apropiada y la correa del mentón es atada de modo tal que pase debajo de dos rodillos de metal de 12,7 mm de diámetro y distantes entre centros 75 mm, representando la mandíbula.

5.7.1 Resistencia a la deformación. Una carga inicial de 4,5 daN se aplica a la correa del mentón y es gradualmente aumentada a un promedio uniforme a una carga de 50 daN en 30 segundos. Esta carga se mantiene durante 2 minutos después de los cuales se mide el desplazamiento vertical del punto de aplicación de las cargas aplicadas.

5.7.2 Resistencia al desmontaje. Luego del ensayo de resistencia a la deformación se sigue incrementando la carga hasta llegar a un valor de 100 daN.

Se observa el sistema de sujeción para comprobar el desmontaje, rotura u otros daños.

5.8 Ensayo de inflamabilidad. Para verificar la velocidad de la inflamabilidad se emplea una muestra del material de la cáscara lo más plana posible, de 10 mm de ancho por 120 mm de largo. Se traza líneas paralelas sobre el ancho cada 10 mm y luego la muestra se asegura en un soporte de manera que su eje transversal esté horizontal y el eje longitudinal inclinado a 45º con respecto a la horizontal. Una vez preparada la muestra y colocada en el soporte de la forma descripta, se somete el extremo libre a la acción de la punta de una llama de 15 a 20 mm de altura proveniente de un mechero de gas o una lámpara de alcohol. Se pone en marcha un cronómetro cuando la llama entra en contacto con la muestra y al término de 10 s se retira la llama permitiendo a la muestra quemarse libremente. La velocidad de inflamabilidad se observa sobre las líneas marcadas a partir del instante en que se retira la llama.

5.9 Ensayo de flexibilidad de la visera

5.9.1 Ensayo para determinar la flexibilidad de la visera. El casco, equipado con su visera, se monta sobre una horma de cabeza apropiada y se carga con una masa de 12 kg para sostenerlo firmemente en su lugar. Una masa de 1 kg es luego libremente suspendida de la visera durante 2 minutos desde un punto dentro de 12,7 mm del centro del borde frontal de la visera. Se mide la deflección de la visera.

5.10 Ensayo de resistencia a la llama de la visera. La visera se monta sobre un soporte y una llama de quemador Bunsen, entre 15 y 20 mm de largo y con el suministro de aire cortado, se pone en contacto la punta de la llama durante 10 segundos con la visera, estando el quemador sostenido en un ángulo de aproximadamente 45º.

La visera se examina 5 segundos despúes de quitar el quemador.

5.11 Ensayo para determinar la flexibilidad del visor. Se toma una faja de 50 mm de ancho y 100 mm de largo la que se doblará sobre el punto medio de su mayor longitud sobre la superficie de un cilindro de revolución de 5 mm de radio, asegurando un contacto continuo de 180º.

12 - CORRESPONDENCIA

Esta norma se corresponde parcialmente con la norma de la Organización Internacional de Normalización ISO/R 1511-1970: Protective Helmets For Road Users 1st edition June 1970; y con la Regulation Nº 22: Uniform Provisions Concerning the Approval of Protective Helmets for Drivers and Passengers of Motor Cycles and Mopeds de la United Nations Economic and social council Economic Commission for Europe.

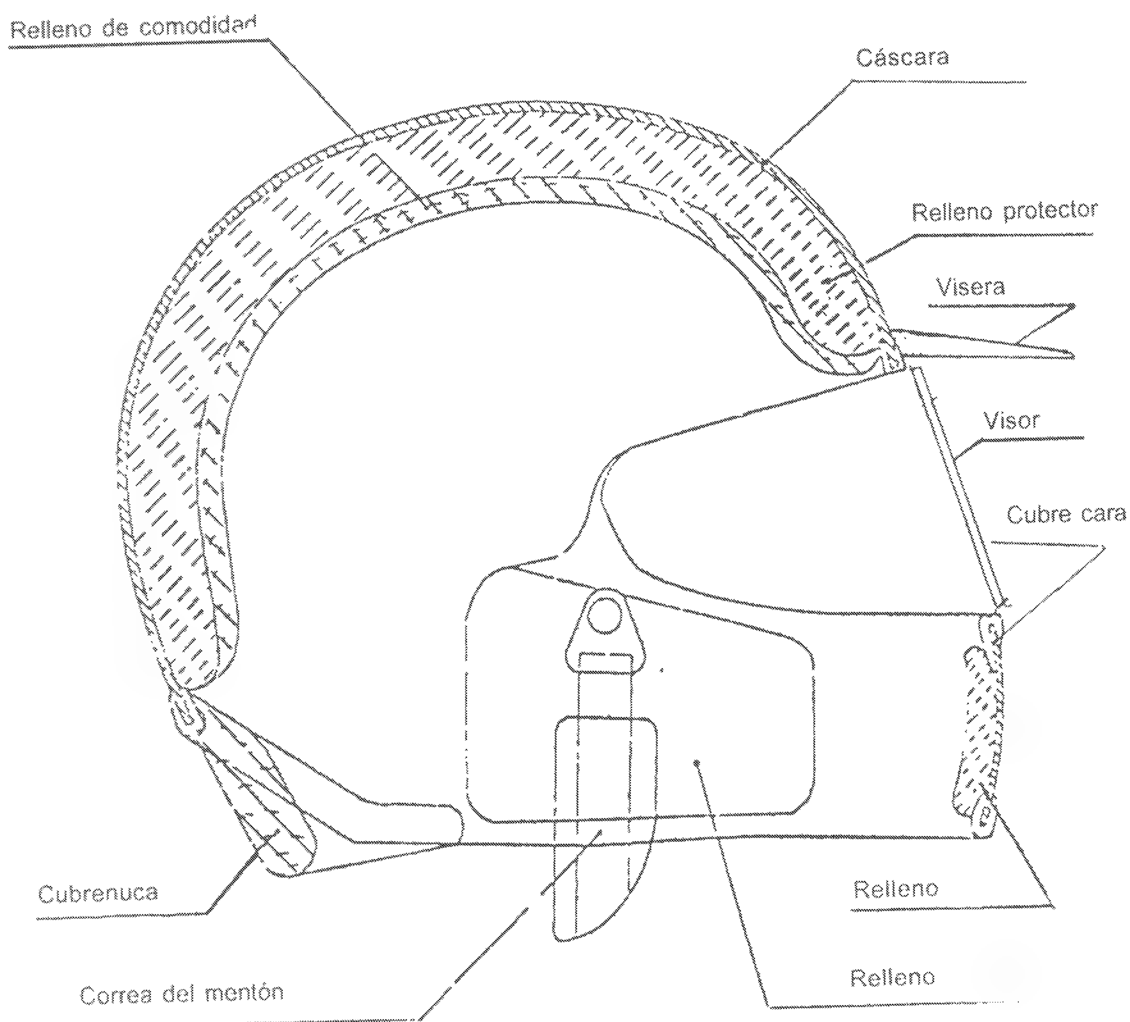
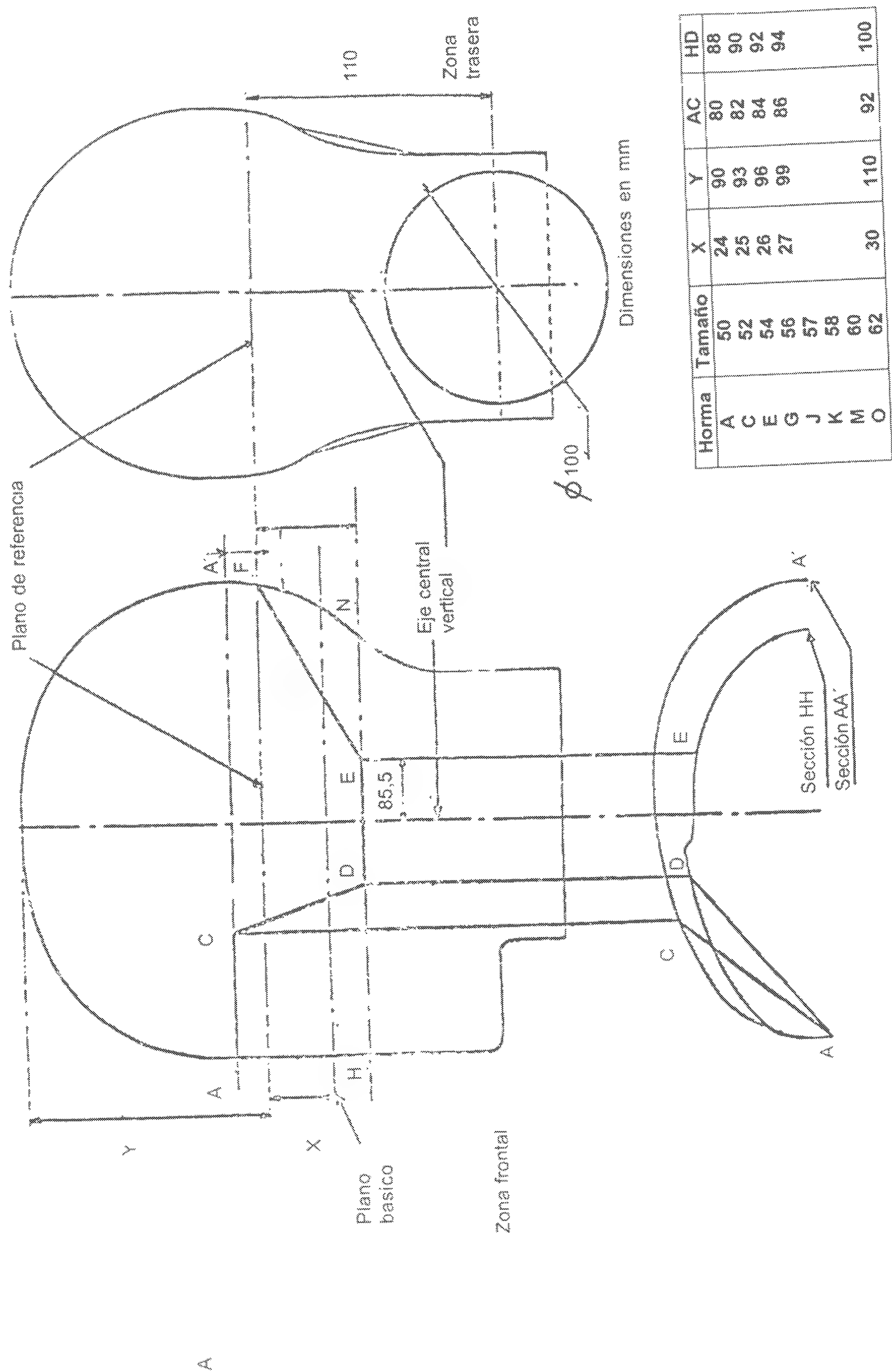


Figura 1 – Esquema general de un casco protector



Horma	Tamaño	X	Y	AC	HD
A	50	24	90	80	88
C	52	25	93	82	90
E	54	26	96	84	92
G	56	27	99	86	94
J	57				
K	58				
M	60				
O	62	30	110	92	100

A

Figura 2 - Extensión mínima de la protección

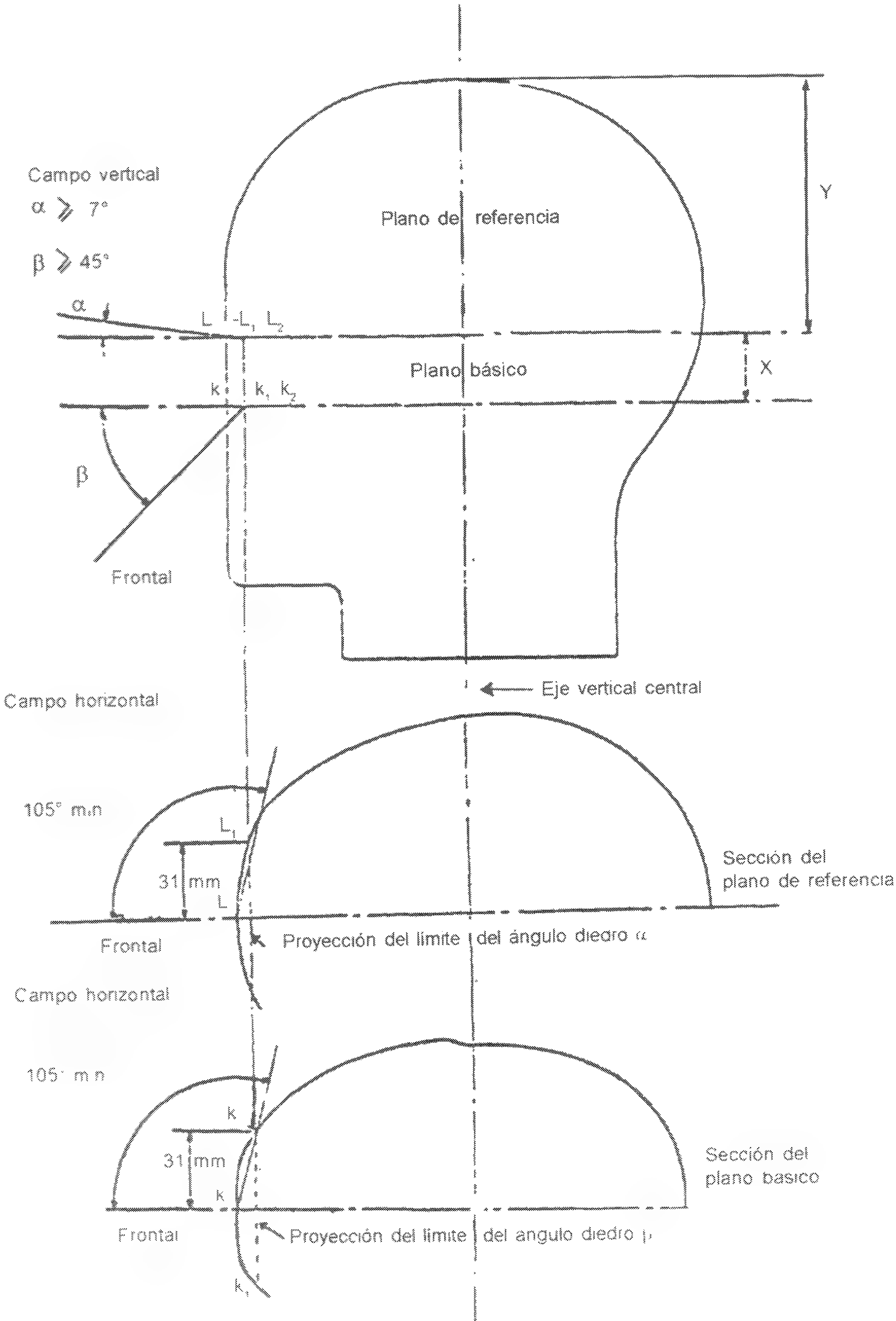


Figura 3 – Visión periférica

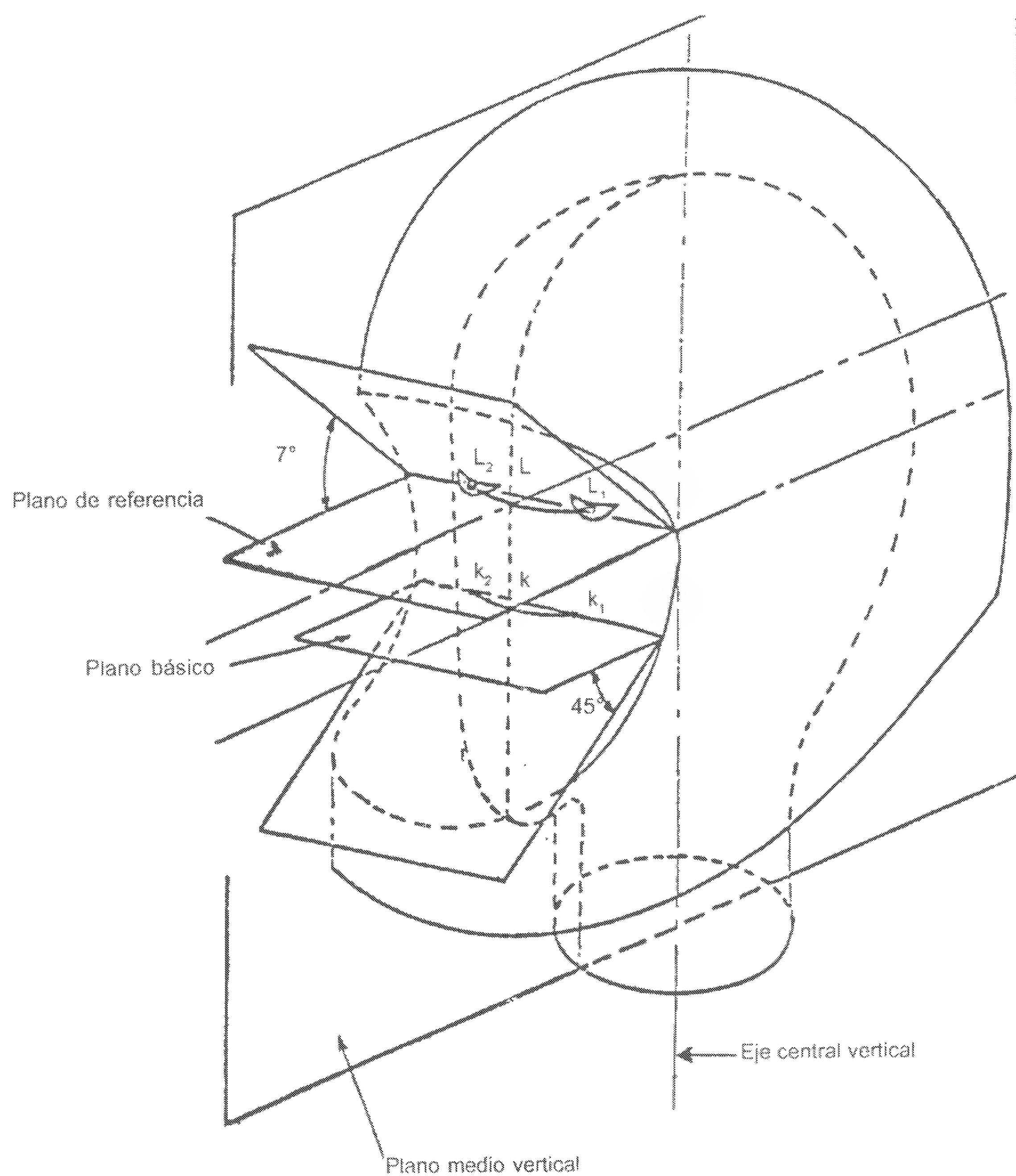


Figura 4 – Visión periférica - Campo vertical

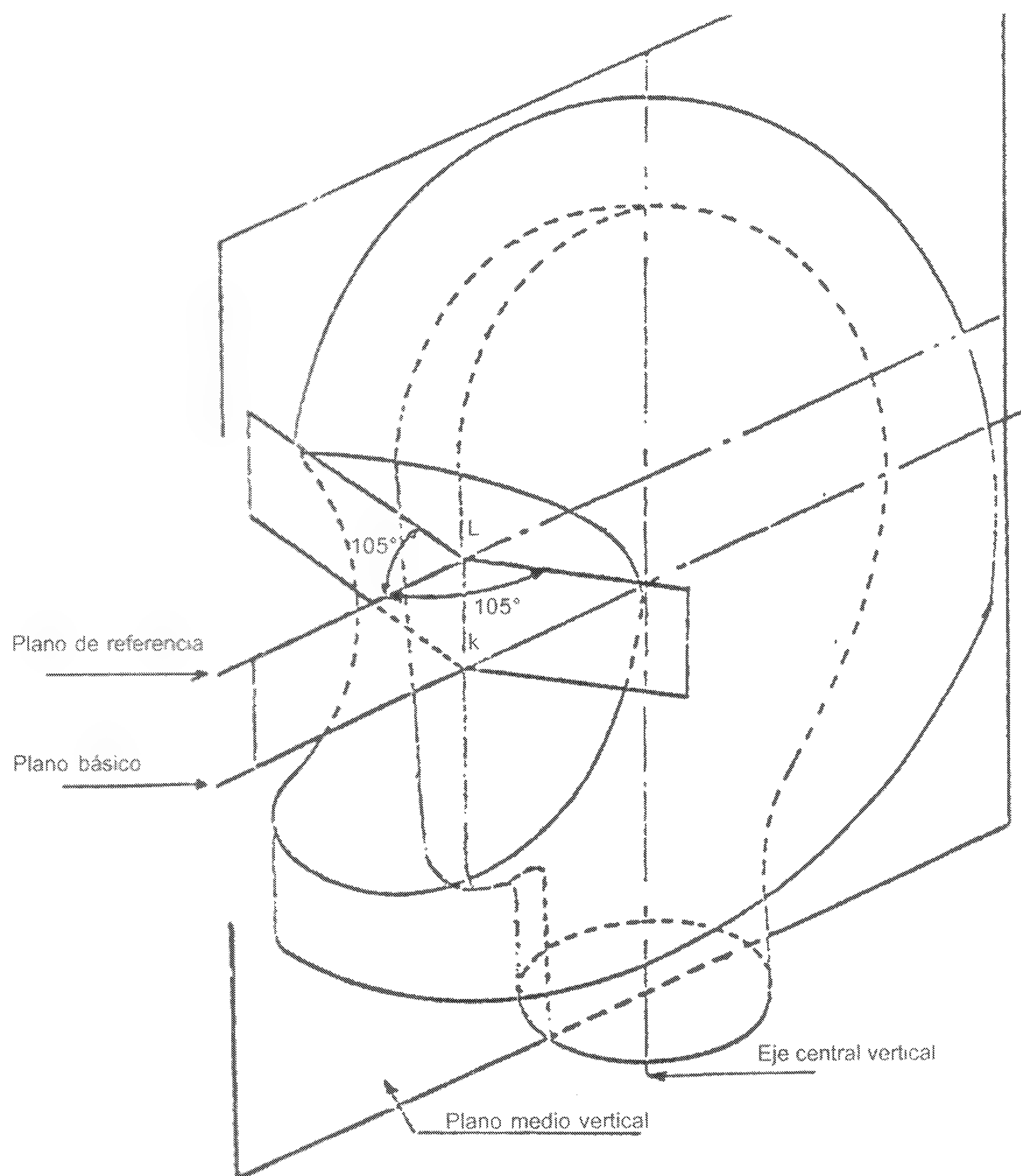


Figura 5 – Visión periférica – Campo horizontal

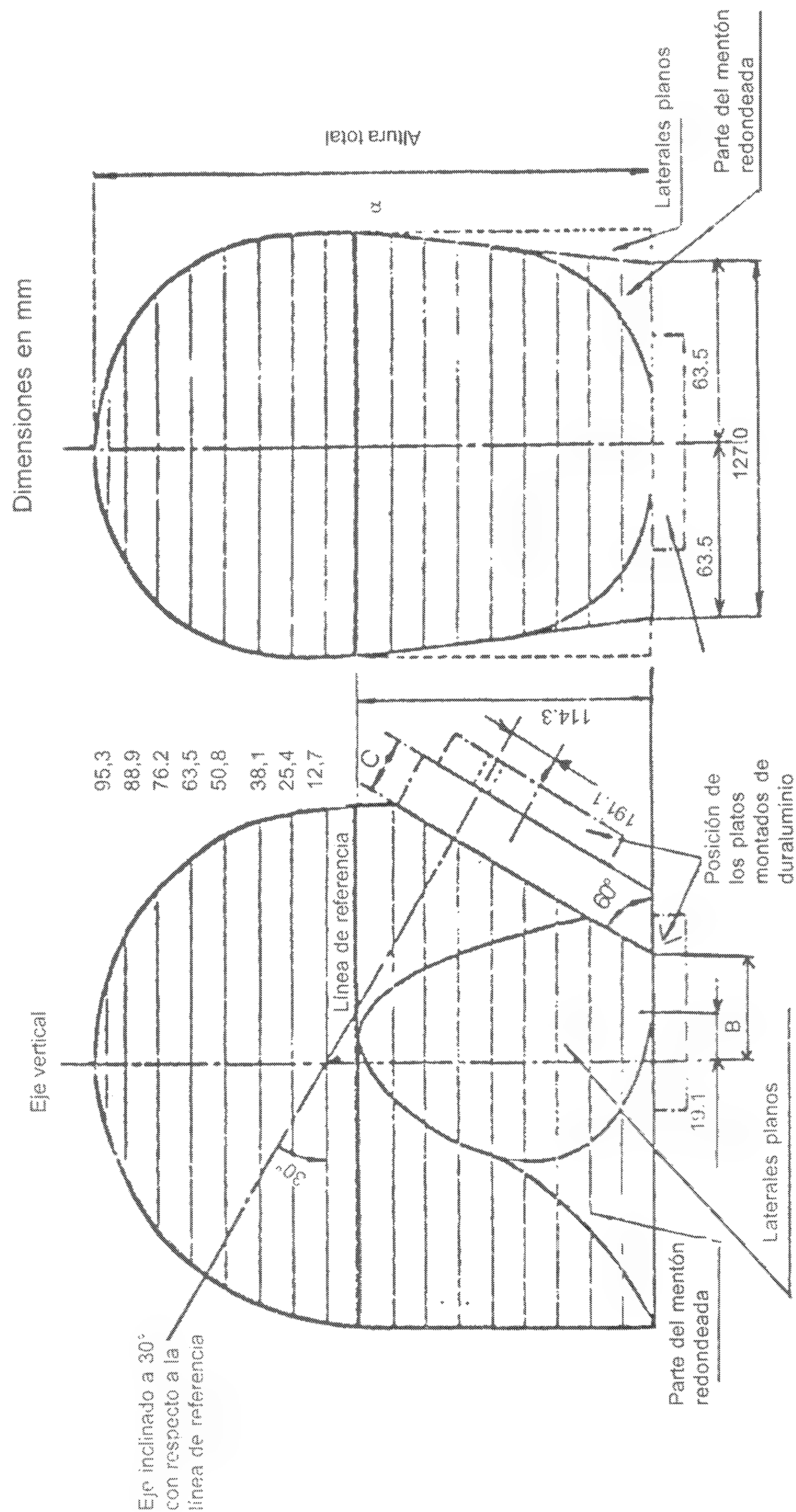


Figura 6 – Horma de cabeza

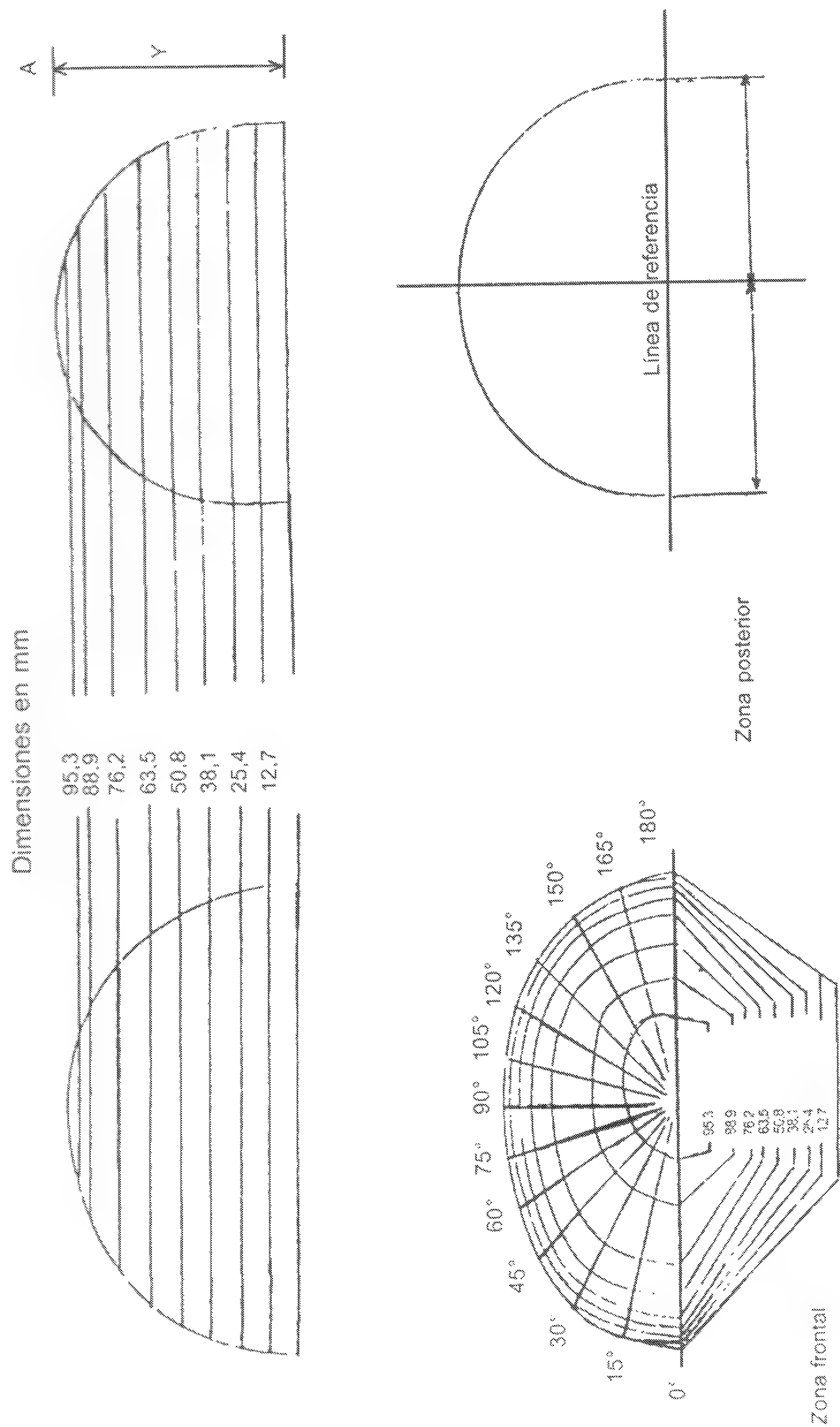


Figura 7 - Forma y dimensiones de la horma de cabeza

Dimensiones de la parte superior de las hormas de la cabeza

A													
Altura sobre la línea de referencia	0° frente	15°	30°	45°	60°	75°	90°	105°	120°	135°	150°	165°	180° atrás
Dimensiones en mm													
0	88,1	86,4	83,1	75,4	69,9	66,8	66,5	69,3	73,4	78,8	84,1	87,6	88,1
12,7	86,9	85,3	83,1	75,4	69,9	66,8	66,5	69,3	73,4	78,8	84,1	87,6	88,1
25,4	84,6	83,6	82,3	75,4	69,9	66,9	66,5	69,3	73,4	78,8	84,1	86,1	86,1
38,1	80,8	80,3	79,5	72,9	67,5	65,3	65,0	67,6	71,6	76,5	81,3	82,8	82,8
50,8	74,7	74,4	74,0	68,1	63,1	61,7	60,7	63,2	66,8	71,6	73,7	76,7	76,7
63,5	64,8	64,8	64,8	59,9	55,6	53,3	53,1	55,4	59,2	63,5	67,6	67,6	67,6
76,2	45,7	45,7	45,5	43,4	41,4	40,4	40,4	42,4	46,2	50,5	54,6	54,6	54,6
82,6	31,0	31,2	31,2	31,0	30,0	29,7	30,2	32,5	36,1	40,4	43,9	44,5	44,5
Dimensión Y = 89,7 mm - Circunferencia de la horma: 500 mm													
A = 204,0 mm						B = 29,5 mm					C = 31,5 mm		

C													
Altura sobre la línea de referencia	0° frente	15°	30°	45°	60°	75°	90°	105°	120°	135°	150°	165°	180° atrás
Dimensiones en mm													
0	91,2	89,7	86,1	78,7	72,6	69,9	69,6	72,4	76,7	82,0	87,4	90,4	91,2
12,7	89,9	88,6	86,1	78,7	72,6	69,9	69,6	72,4	76,7	82,0	87,4	90,4	91,2
25,4	87,6	87,1	85,3	78,7	72,6	69,9	69,6	72,4	76,7	82,0	87,4	89,2	89,9
38,1	84,6	83,8	82,3	76,5	70,6	68,1	68,1	70,6	74,7	79,8	84,3	85,6	86,4
50,8	78,5	78,2	77,5	72,4	66,5	64,3	64,3	66,5	70,4	75,4	79,5	80,3	80,8
63,5	69,3	69,1	69,1	64,5	59,4	57,2	57,4	59,7	63,5	68,3	71,9	71,9	71,9
76,2	52,3	52,3	52,3	49,3	46,2	45,2	45,7	48,0	51,6	56,1	59,4	59,7	59,9
82,6	39,9	39,9	39,9	38,1	37,1	36,6	36,8	38,6	41,9	46,2	50,5	51,1	51,3
88,9	20,6	20,6	20,6	21,3	22,1	22,9	23,9	25,4	28,2	31,8	34,3	34,5	34,5
Dimensión Y = 92,7 - Circunferencia de la horma: 540 mm													
A = 207,0 mm						B = 33,5 mm					C = 27,9 mm		

E													
Altura sobre la línea de referencia	0° frente	15°	30°	45°	60°	75°	90°	105°	120°	135°	150°	165°	180° atrás
Dimensiones en mm													
0	94,5	93,0	89,7	82,0	76,2	73,2	72,9	75,7	79,8	84,8	90,7	93,7	94,5
12,7	93,2	91,9	89,7	82,0	76,2	73,2	72,9	75,7	79,8	84,8	90,7	93,7	94,5
25,4	91,2	90,7	88,9	82,0	76,2	73,2	72,9	75,7	79,8	84,8	90,7	92,7	93,0
38,1	87,6	87,9	85,9	80,0	74,7	71,6	71,4	74,2	77,7	82,6	88,6	89,2	89,2
50,8	82,0	82,3	81,0	75,4	70,4	67,8	67,6	70,4	73,9	79,0	83,8	84,3	84,3
63,5	73,4	73,7	73,4	68,6	64,0	61,5	61,2	63,5	67,1	71,9	76,5	76,5	76,5
76,2	57,7	57,9	58,2	55,9	52,6	50,5	50,3	52,1	55,1	59,7	64,5	64,8	64,8
82,6	46,5	46,5	46,5	45,2	43,2	42,4	42,9	44,4	47,5	52,3	56,4	56,9	56,6
88,9	30,5	30,5	30,7	31,0	31,2	31,2	31,8	33,8	36,8	40,4	43,9	44,2	44,2
Dimensión Y = 96 mm - Circunferencia de la horma: 540 mm													
A = 210,3 mm						B = 37,8 mm					C = 24,4 mm		

G													
Altura sobre la línea de referencia	0° frente	15°	30°	45°	60°	75°	90°	105°	120°	135°	150°	165°	180° atrás
	Dimensiones en mm												
0	97,5	95,8	93,0	85,1	79,5	76,2	75,9	78,5	83,1	88,4	94,0	97,0	97,5
12,7	96,3	95,3	92,7	85,1	79,5	76,2	75,9	78,5	83,1	88,4	94,0	97,0	97,5
25,4	93,7	92,7	91,4	85,1	79,5	76,2	75,9	78,5	83,1	88,4	94,0	95,8	96,3
38,1	90,4	89,7	88,9	83,3	77,7	75,2	74,9	77,0	81,3	86,6	91,7	92,7	93,0
50,8	86,1	85,6	84,6	79,0	73,7	71,1	70,9	73,2	78,0	82,8	87,1	87,9	88,1
63,5	77,5	77,2	76,5	72,1	67,3	64,5	64,3	66,5	70,9	75,9	79,0	79,0	80,0
76,2	63,8	63,8	64,0	61,2	57,4	54,9	54,9	56,9	61,5	66,5	68,8	69,1	69,1
88,9	39,9	39,6	39,6	39,1	38,4	37,8	38,4	40,4	44,2	49,8	52,8	53,1	53,1
95,3	20,6	20,6	20,6	21,3	22,4	23,4	23,9	25,4	28,7	33,6	37,8	39,1	39,1
Dimensión Y = 99,1 mm - Circunferencia de la horma: 560 mm													
A = 213,4 mm						B = 42,0 mm					C = 20,6 mm		

J													
Altura sobre la línea de referencia	0° frente	15°	30°	45°	60°	75°	90°	105°	120°	135°	150°	165°	180° atrás
	Dimensiones en mm												
0	100,8	98,8	96,3	88,1	82,0	79,5	79,2	82,0	85,9	91,7	96,8	100,1	100,8
12,7	99,6	98,0	95,8	88,1	82,0	79,5	79,2	82,0	85,9	91,7	96,8	100,1	100,8
25,4	96,8	95,8	94,5	88,1	82,0	79,5	79,2	82,0	85,9	91,7	96,5	98,3	98,8
38,1	93,7	92,7	91,9	86,1	80,0	77,2	77,7	80,0	83,8	89,4	94,5	95,8	96,0
50,8	89,2	88,6	87,9	82,0	76,2	73,9	74,4	77,0	80,5	85,9	90,4	90,9	90,9
63,5	81,5	80,8	81,0	75,9	70,6	68,1	68,3	71,1	71,4	79,5	83,8	84,1	84,1
76,2	69,3	69,1	69,3	65,3	61,2	58,9	59,2	61,7	65,0	69,3	73,2	73,4	73,4
88,9	47,2	47,5	48,0	46,2	44,4	43,7	44,2	46,2	50,0	54,1	58,2	58,4	58,4
95,3	32,8	32,8	33,3	32,5	32,0	32,3	33,0	35,1	38,1	42,2	46,5	47,2	47,2
Dimensión Y = 102,4 mm - Circunferencia de la horma: 570 mm													
A = 216,7 mm						B = 46,2 mm					C = 17,0 mm		

K													
Altura sobre la línea de referencia	0° frente	15°	30°	45°	60°	75°	90°	105°	120°	135°	150°	165°	180° atrás
	Dimensiones en mm												
0	102 4	101,1	97,0	89,7	84,1	81,3	80,8	83,3	87,9	92,7	98,3	101,6	102,4
12,7	101 1	100,1	97,0	89,7	84,1	81,3	80,8	83,3	87,9	92,7	98,3	101,6	102,4
25,4	98,8	98,3	96,3	89,7	84,1	81,3	80,8	83,3	87,9	92,7	98,3	99,8	100,6
38 1	95,5	95,2	93,7	87,4	82,0	79,5	79,5	81,5	85,9	90,4	95,5	97,0	97,7
50,8	90,9	90 4	89,7	83,6	78,5	76,2	76,2	78,5	83,1	87,4	91,9	92,5	93,2
63,5	83,1	82,8	82,0	77,2	72,1	69,9	70,4	72,4	76,7	80,8	84,6	85,1	85,6
76,2	71,1	71,1	71,4	68,1	63,8	61,2	61,2	63,0	67,1	71,6	74,9	75,2	75,2
88,9	51,8	51 8	51,8	50,8	40,5	46,7	47,2	49,3	52,1	56,9	60,7	60,7	60 7
95,3	37,6	37,3	37,3	37,3	36,8	36,6	37,1	38,9	42,2	47,0	51,1	51,8	51,3
101,6	18,3	17,8	17,8	18,0	18,5	19,3	20,1	21,8	24,9	29,0	33,8	36,1	36,6
Dimensión Y = 103,9 mm - Circunferencia de la horma: 580 mm													
A = 218,2 mm						B = 48,3 mm					C = 15,2 mm		

M													
Altura sobre la línea de referencia	0° frente	15°	30°	45°	60°	75°	90°	105°	120°	135°	150°	165°	180° atrás
	Dimensiones en mm												
0	105,7	103,9	100,6	92,7	86,9	84,1	83,8	86,4	90,7	96,0	102,1	105,7	105,7
12,7	104,4	103,4	100,3	92,7	86,9	84,1	83,8	86,4	90,7	96,0	102,1	105,7	105,7
25,4	102,1	101,6	99,8	92,7	86,9	84,1	83,8	86,4	90,7	96,0	102,1	104,4	104,4
38,1	99,3	98,8	97,8	90,9	85,3	82,6	82,3	84,6	88,9	94,0	99,8	100,8	101,1
50,8	95,0	94,7	93,5	86,9	81,3	79,0	78,7	81,0	85,3	90,4	96,0	96,5	96,3
63,5	87,1	87,1	86,9	80,8	75,4	73,2	71,2	75,4	79,5	84,8	89,4	89,7	89,4
76,2	75,9	76,2	76,2	71,6	67,1	64,8	64,8	66,5	70,6	75,4	80,0	80,0	79,8
88,9	58,2	58,2	58,2	56,6	54,6	52,3	52,3	53,8	56,9	61,7	66,8	67,1	66,8
95,3	45,5	45,7	46,0	46,0	44,5	43,4	43,2	44,5	47,2	52,1	57,7	58,2	57,9
101,6	26,4	26,2	26,7	27,7	28,7	29,5	30,0	31,2	34,0	38,6	42,7	43,2	42,7
Dimensión Y = 107,2 mm - Circunferencia de la horma: 600 mm													
A = 211,5 mm						B = 52,3 mm					C = 11,4 mm		

O													
Altura sobre la línea de referencia	0° frente	15°	30°	45°	60°	75°	90°	105°	120°	135°	150°	165°	180° atrás
	Dimensiones en mm												
0	108,7	107,4	103,4	95,8	90,4	87,6	87,1	90,2	94,2	99,8	105,4	108,0	108,7
12,7	107,7	106,4	103,4	95,8	90,4	87,6	87,1	90,2	94,2	99,8	105,4	108,0	108,7
25,4	105,2	104,4	102,9	95,8	90,4	87,6	87,1	90,2	94,2	99,8	105,4	106,7	106,9
38,1	102,4	102,1	101,1	94,2	88,9	86,1	85,9	88,9	93,0	98,6	103,4	104,1	104,1
50,8	97,8	97,5	96,5	90,2	85,1	82,3	82,6	85,3	89,9	94,7	99,6	100,3	100,3
63,5	91,2	91,2	90,4	84,3	79,2	76,7	77,0	79,8	83,8	88,4	93,0	93,2	93,2
76,2	81,0	81,3	80,8	76,2	71,6	69,3	69,6	71,9	75,7	80,5	84,6	84,6	84,6
88,9	64,5	64,5	64,5	61,5	58,4	57,2	57,7	60,2	63,5	68,1	71,9	71,4	71,9
95,3	54,1	53,8	54,1	52,6	50,3	49,0	49,5	51,6	55,4	60,5	64,3	64,0	64,0
101,6	37,6	37,6	38,1	38,4	38,1	37,8	38,4	40,4	43,4	48,0	51,3	51,3	51,1
Dimensión Y = 110,2 mm - Circunferencia de la horma: 620 mm													
A = 224,5 mm						B = 56,9 mm					C = 7,9 mm		

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

4

Resolución 570/009

Autorízase, con carácter precario y revocable, la asignación de 3 canales de 6 MHz en la banda de 2500 a 2686 MHz, en favor de MULTICANAL S.A. (MULTISEÑAL), para el despliegue de la televisión digital.
(1.516*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Junio de 2009

VISTO: la solicitud presentada por MULTICANAL S.A. (MULTISEÑAL), tendiente a obtener la adjudicación de canales en la banda de 2500 a 2686 MHz con el fin de llevar adelante el proceso de digitalización de sus servicios de televisión para abonados;

RESULTANDO: que en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 117/994, de 11 de febrero de 1994, y de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nº 204/94, de 30 de junio de 1994, la solicitante cuenta en la actualidad con 15 canales analógicos para ser explotados en el Departamento de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que la totalidad de dichos canales son utilizados para brindar el servicio de televisión para abonados bajo la modalidad MMDS analógica.

II) que una de las grandes virtudes de la digitalización es la considerable reducción del espectro requerido para brindar el mismo servicio en comparación con el que exige el uso de la tecnología analógica;

III) que es de interés de esta Administración promover la digitalización de los servicios de televisión, particularmente la televisión para abonados, atendiendo a que una vez culminado tal proceso se liberará espectro para la implementación de otros servicios;

ATENTO: a lo expuesto, lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y Decretos Nº 212/001, de 4 de mayo de 2001, y Nº 155/005, de 9 de mayo de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar, con carácter precario y revocable, la asignación de 3 canales de 6 MHz en la banda de 2500 a 2686 MHz, en favor de MULTICANAL S.A. (MULTISEÑAL), para el despliegue de la televisión digital, manteniendo el área de cobertura originalmente autorizada.

2º.- Disponer que la autorización concedida no podrá superar los 2 años, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución que asigne dichos canales.

3º.- Encomiéndase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de los canales mencionados así como la correspondiente fijación de los parámetros técnicos restrictivos que permita la puesta en funcionamiento de esta nueva tecnología, garantizándose que la interferencia generada en los servicios de telecomunicaciones actualmente ofrecidos esté dentro de los rangos admitidos y que la misma quede confinada exclusivamente al departamento de Montevideo.

4º.- Una vez culminado el proceso de migración a la tecnología digital, la URSEC efectuará una redistribución sobre la banda mencionada de la cantidad de canales mencionados en el Resultando de la presente resolución.

5º.- La URSEC, una vez definida la política de administración del espectro por parte del Poder Ejecutivo, determinará qué cantidad de canales de los referidos en el Resultando de la presente resolución deberán ser devueltos y en qué plazo.

6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

5

Dirección General de Servicios Ganaderos

Resolución S/n

Dispónese que la Declaración Anual de Existencias de Ganado y Frutos del País, al 30 de junio de 2009, deberá realizarse indefectiblemente entre el 1º de julio y el 31 de julio de 2009 inclusive.
(1.531*R)

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 5 de Junio de 2009

DGSG/RG/Nº 96/09

VISTO: la necesidad de planificar la realización de la Declaración Jurada Pecuaria, acorde con la experiencia recogida en la materia y las exigencias actuales del buen servicio.

RESULTANDO: I. Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, no establecen plazos para la realización del acto mencionado.

II. La información contenida en la Declaración de referencia, es de importancia esencial para el cumplimiento de los cometidos encomendados a DICOSE por las normas respectivas, las cuales por otro lado, no hacen sino reflejar el interés nacional en el conocimiento de aquélla para la promoción y racionalización de la producción agropecuaria.

III. La presentación tardía de la mencionada Declaración dificulta y distorsiona las funciones de contralor y estadística que competen a DICOSE.

IV. Que se requeire contar con el máximo posible de datos en el menor tiempo, para permitir programar sin dilación actividades de vigilancia y monitoreo sanitario.

CONSIDERANDO: I. La importancia fundamental de los datos requeridos a que se ha hecho referencia anteriormente.

II. Que es conveniente determinar un período más breve de presentación de la Declaración Jurada para aquellas empresas que, por su giro de actividad generalmente no declaran existencias a efectos de evitar molestias y aglomeraciones hacia el final del período fijado.

III. La realización del acto de declaración fuera de los períodos establecidos a tal fin por las perturbaciones que origina en el cumplimiento del servicio, de hecho constituye una negativa a brindar la información del caso, desde que ésta es útil únicamente si se la obtiene en tiempo y forma.

IV. El Art. 261 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996, prevé que el incumplimiento por las personas físicas o jurídicas públicas o privadas de las solicitudes de informes o regularización de datos que haga el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, hará pasible al infractor de una sanción pecuniaria. Dicha sanción se regulará atendiendo las circunstancias de cada caso de acuerdo a lo que establece el Art. 285 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la norma legal citada, y a lo que establece el Art. 261 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996;

LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

RESUELVE:

I.- La Declaración Anual de Existencias de Ganado y Frutos del País, al 30/06/2009 la cual tiene el carácter de expresamente requerida deberá realizarse indefectiblemente entre el **1º de julio y el 31 de julio** inclusive, en las Comisarías o Jefaturas de Policía del Interior del País, o en las Oficinas de DICOSE en Montevideo, Uruguay 1016.

II.- Las empresas que realicen actividades comprendidas dentro de los **giros comerciales o de intermediación** (remates, consignatarios, chacineros, frigoríficos, abastecedores, etc.) deberán presentar su Declaración Jurada Anual **entre el 1º y el 10 de julio inclusive**. El resto de empresas inscriptas tendrán **plazo hasta el 31 de julio**.

III.- Las razones sociales que operan en la actividad **"CONSIGNATARIOS"**, deberán **exhibir** al momento de presentar su Declaración Jurada, la tarjeta que demuestra la CONSTANCIA de INSCRIPCION en el Registro Nacional de Consignatarios de Ganado (Ley 16.064).

IV.- Deberán inscribirse si no lo estuvieran y realizar su Declaración todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan equinos y/o caprinos a cualquier título y cantidad, ya sea en zona urbana, suburbana y/o rural.

V.- La totalidad de las Razones sociales inscriptas, deberán exhibir al momento de presentar su Declaración Jurada 2009, la Declaración Jurada 2008 y Planilla de Contralor Interno correspondiente al período 1º/07/08 - 30/06/09, la que será retenida por la Oficina Coordinadora o lugar de recepción, Seccional Policial u Oficinas Centrales de DICOSE.

VI.- Pasado los plazos indicados, se entenderá que se ha configurado negativa a proporcionar información por parte de los obligados omisos, en cuyo mérito se impondrá las sanciones del caso en aplicación de las normas reglamentarias citadas en el Considerando IV) de la presente.

VII.- Las dependencia internas DICOSE así como las Oficinas Coordinadoras establecidas en las Jefaturas de Policía Departamentales y las Comisarías Seccionales de cada Departamento, en los casos de presentación tardía, labrarán acta circunstanciada dejando constancia de la fecha de la misma, así como todos los demás elementos que pueden interesar al caso, la que será elevada a DICOSE a sus efectos.

VIII.- Comuníquese a los interesados mediante la publicación en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.

IX.- La División Contralor de Semovientes deberá comunicar la presente Resolución a todas las dependencias del interior del País y al Ministerio del Interior, a los efectos correspondientes.
Dr. Francisco Muzio, Director General.

---o---

6
Resolución S/n

Modifícase el anexo a la Resolución 435/009 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
(1.532*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION Nº 709/09

Montevideo, 22 de Junio de 2009

VISTO: lo dispuesto en las resoluciones ministeriales Nros. 143 y 435, de 15 de febrero y 5 de mayo de 2009, respectivamente;

RESULTANDO: por la referida resolución Nº 435/009, esta Secretaría de Estado, estableció un listado de productores remitentes y queseros artesanales, beneficiarios del apoyo al que refiere la resolución Nº 143/009;

CONSIDERANDO: I) que las empresas industrializadoras de productos lácteos y las instituciones cooperativas que participan en la implementación de estas medidas, han elevado una modificación al listado original de beneficiarios;

II) corresponde, entonces, dictar una nueva resolución en la que se modifique el listado primario;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Modificar el listado anexo a la resolución Nº 435/009, de 5 de mayo de 2009, de acuerdo a lo establecido en el anexo adjunto, el que se considera parte de la presente resolución.

2º.- Dése cuenta a la Corporación Nacional para el Desarrollo y a la Dirección General de Desarrollo Rural.

3º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en la página Web de este Ministerio. Cumplido, con las constancias correspondientes, archívese.
ERNESTO AGAZZI.

ANEXO

Agréguese la siguiente nómina de beneficiarios:

INDUSTRIA	Nº MATRICULA	RAZON SOCIAL
GRANJA PINEROLO	35	OSVALDO WALLER
GRANJA PINEROLO	36	FREDDY GONNET
GRANJA PINEROLO	37	WHYLDE GONNET
GRANJA PINEROLO	38	WHYLMEN GONNET
NUTRISIMA	0	ALONSO MARISA
NUTRISIMA	0	ALVAREZ WILSON
NUTRISIMA	0	DA SILVA FERRAO CRISTINA
NUTRISIMA	0	DUARTE ALDA
NUTRISIMA	0	ETCHART LATUR LUIS ALBERTO
NUTRISIMA	0	FEO BERMUDEZ ALCIBER
NUTRISIMA	0	FEO BERMUDEZ ROBERTO
NUTRISIMA	0	GONZALEZ MIQUEIRO ABILIO
NUTRISIMA	0	GRANADA CARO LUIS JOSELITO
NUTRISIMA	0	GUTIERREZ ANDRES
NUTRISIMA	0	IDIARTE MODERNEL JOSE LUIS
NUTRISIMA	0	LEAL AGAPITO
NUTRISIMA	0	LIMA GLORIA
NUTRISIMA	0	MARTINEZ BENITO
NUTRISIMA	0	MARTINEZ MARIO
NUTRISIMA	0	MICHAELSON JAIRO
NUTRISIMA	0	MIRIAM SILVEIRA (HILARIO)
NUTRISIMA	0	MIRANDA HEBER
NUTRISIMA	0	MUÑOZ SILVEIRA DUKE ALEJANDRO
NUTRISIMA	0	ROCUMPAJ RODRIGUEZ NORBERTO JAIME
NUTRISIMA	0	ROURA ROBERTO
NUTRISIMA	0	SILVEIRA GONZALEZ LUCIANA BETINA
NUTRISIMA	0	SILVEIRA RIVERO GALDINO
NUTRISIMA	0	SOSA RODRIGUEZ NELSON NERY
NUTRISIMA	0	SOSA RODRIGUEZ ZULEMA
NUTRISIMA	0	UMPIERREZ LUIS ALBERTO
NUTRISIMA	0	BAREA GONZALEZ MARIA ROSARIO
NUTRISIMA	0	BARROS SOSA JULIO CESAR
NUTRISIMA	0	BATALLON II (Brigada Aérea II)
NUTRISIMA	0	BUDES LOBELCHO ANA MARIA
NUTRISIMA	0	CASABALLE CASTRO RITA MATILDE
NUTRISIMA	0	CLAVERO
NUTRISIMA	0	DEVITTA ANGEL
NUTRISIMA	0	FAJIAN FERMINA
NUTRISIMA	0	FERREIRA FERNANDEZ JUAN ALBERTO
NUTRISIMA	0	GALLI PACHECO ERICO ROBERTO
NUTRISIMA	0	GRECO ALDAYA ESTEBAN FERNANDO
NUTRISIMA	0	GRUN RODRIGUEZ ROBERTO LUCIO
NUTRISIMA	0	GUATECHEA BARNETCH ANDREA ELIZABERTH
NUTRISIMA	0	KUSTER BRUNO CARLOS MAX
NUTRISIMA	0	MALDONADO CASURIAGA JULIO CESAR
NUTRISIMA	0	NAVAS GAMBOA LUIS ALBERTO
NUTRISIMA	0	PACHECO CARDOZO IRIS MARIA
NUTRISIMA	0	PEREZ FUMERO CARLOS MARIA
NUTRISIMA	0	PEREZ OCAMPO CLAUDIA JEANETTE
NUTRISIMA	0	SOSA LURDES ANDREA (MEDINA)
NUTRISIMA	0	TAFFURA AGÜERO JULIO CESAR
ECOMEL	1	Victor Armando Chaquiriand
ECOMEL	3	Christian Von Rappard
ECOMEL	4	Alvaro Carlomagno
ECOMEL	7	Sivia Bargas
ECOMEL	9	Suc. De Pedro Arretche
ECOMEL	10	Ronald Malán
ECOMEL	11	Néstor Viera
ECOMEL	12	Franco Malán Orsi
ECOMEL	15	Héctor Rory Elvira Cabrera
ECOMEL	17	Roberto Bernardi
ECOMEL	18	Mireya Borges
ECOMEL	19	Julio Alfredo Celio
ECOMEL	21	Omar Rodriguez
ECOMEL	24	Martín Guerra
ECOMEL	26	Gustavo Sosa
ECOMEL	27	María Citarella
ECOMEL	28	Arnoldo Vallente
ECOMEL	29	Hildo Velazquez
ECOMEL	30	MC. Allister
ECOMEL	31	Burguer Graciela
DULEI SA	196	Julio Cesar Hernandez Perez
DULEI SA	66	Raúl Martinez
DULEI SA	32	Gaspar Robaina
DULEI SA	180	Héctor Anibal Travieso
DULEI SA	50	Lucas Avondet

DULEI SA	68	Disanti Britos Pascual Jose
DULEI SA	60	Disanti Britos Pascual Jose
DULEI SA	35	Raul Leborgne
DULEI SA	36	Amaro Mangado Raul Antonio
DULEI SA	29	Campo Norte SA
DULEI SA	30	Campo Norte SA
DULEI SA	31	Campo Norte SA
DULEI SA	56	Eleonora Cendoya Caffarel
DULEI SA	86	La Nueva Estrella
DULEI SA	37	Maria Magdalena Cladera Carriquiry
DULEI SA	38	Julian Americo Machin Nandin
DULEI SA	39	Julian Americo Machin Nandin
DULEI SA	67	Maria del Carmen Choca Perez
DULEI SA	23	Noel Norberto Sanchez
DULEI SA	34	El Rincon SA
DULEI SA	4	Woelcke Duck Walter
DULEI SA	88	Juan Jose Torterolo Soria
DULEI SA	52	Link Martegani, Hugo Ismael
DULEI SA	72	Link Justiniano, Ismael
DULEI SA	81	Link Martegani, Hugo Ismael y Link Martegani, Luis Ariel
DULEI SA	45	Enrique Artagaveytia Piñeyro
DULEI SA	46	Pedro Artagaveytia Gómez
DULEI SA	78	Beatriz Rosa Pardavilla Arca
DULEI SA	62	Morales Leonardi Hnos.
DULEI SA	63	Jorge Omar Morales
DULEI SA	3	Oscar Perez Mendez
DULEI SA	61	Pascual Disanti
DULEI SA	40	UEP Sociedad de hecho
DULEI SA	161	Washington Peña
DULEI SA	166	Minuanas SA
DULEI SA	92	Hector Fidel Perera Rodriguez
CLALDY	2	HEIN CORNELSEN; WILFRIED
CLALDY	5	HEIN WIEHLER; NORBERT
CLALDY	35	KLASSEN KRUSE; WILLY
CLALDY	44	HEIDEBRECHT REIMER; BURKHARD
CLALDY	80	REGEHR FIEGUTH; ERWIN
CLALDY	140	DIETRICH WIENS BRIGITTE (Reinhard Enss)
CLALDY	142	FRIESEN WIENS; WERNER
CLALDY	143	KLAASSEN KROCKER; ROBERT
CLALDY	185	KLAASSEN KROCKER; HANS JÜRGEN
CLALDY	299	PENNER REGEHR; ERNST
CLALDY	307	CLAASSEN DÜCK; ARTHUR
CLALDY	308	CLAASSEN DÜCK; ERICH Y SRA
CLALDY	313	DÜCK WARKENTIN NORMAN Y SRA
CLALDY	314	DÜCK WARKENTIN NORMAN Y SRA
CLALDY	319	DYCK PENNER; HANS GERHARD (Hans G. Dyck)
CLALDY	322	DYCK VOSS; HELGA (Dietrich Schroeder)
CLALDY	328	KLAASSEN GOERTZ; MANFRED
CLALDY	334	FAST DIECKHOFF; PETER REINHARD Y SRA
CLALDY	335	FAST DIECKHOFF; HANS HEINRICH
CLALDY	340	MATERN BERGMANN; STEFAN
CLALDY	341	FRIESEN DÜCK; BENNO
CLALDY	363	NEUFELD DÜCK; HORST
CLALDY	364	KUNZE; KARIN INES
CLALDY	371	PENNER WIENS BERND HEINRICH
CLALDY	379	NEUFELD DÜCK; KURT
CLALDY	385	RICHTER QUIRING; FRED
CLALDY	393	WARKENTIN REIMER; GUNTER
CLALDY	394	WOELCKE HINZ; SIEGFRIED Y SRA
CLALDY	394	WIEBE PENNER; WOLFGANG
CLALDY	403	Estrella Criolla
CLALDY	406	STOLETNIY SANTIAGO PEDRO
CLALDY	407	LOPEZ JOSE LUIS
CLALDY	428	SCHNEIDER SILVIA
CLALDY	500	ZABALETA OSCAR IGNACIO
CLALDY	502	PUERTO LAGO
CLALDY	503	SUCESORES DE RODOLFO MARTINI
CLALDY	506	CAIRUS MARCELO (El Pechazo)
CLALDY	511	ETCHEGARAY VICENTE
CLALDY	517	MESA WALTER
CLALDY	518	SOSA CARLOS
CLALDY	530	PONCE SANTIAGO EDGARDO
CLALDY	531	HARTWIG IKKERT DANIEL
CLALDY	555	MASCAREÑA CARLOS (figura Gabriel Fernandez)
CLALDY	563	MINETTI JULIO JORGE
CLALDY	607	BANCHERO JOSE DATIVO
CLALDY	622	KLAASSEN JUAN JOAQUIN
CLALDY	714	BAETEN CARLOS ALBERTO
CLALDY	731	CHIALVO JULIO CESAR
CLALDY	732	CHIALVO MARCELO
CLALDY	747	ARBIZA EDUARDO DANIEL
CLALDY	758	NUÑEZ ESTEBAN
CLALDY	800	CASTIGLIONI ADOLFO CESAR
CLALDY	800	BANCHERO JOSE DATIVO
CLALDY	807	LORDOGUIN DUBIKIN JUAN LUIS
CLALDY	808	INGRAL
CLALDY	816	SHEVCHENKO MARIA IRENE
CLALDY	836	NAVARRO JORGE
CLALDY	853	DOLYENKO VICTOR ELIAS
CLALDY	860	KRAMARENKO JORGE
CLALDY	866	STOCHY NICOLAS
CLALDY	877	RODRIGUEZ DE ETCHEGARAY AUGUSTA OFELIA
CLALDY	881	CHISKIN MIGUEL ANGEL
CLALDY	883	CASTIGLIONI AGUIRRE MARCELO CESAR
CLALDY	894	ACOSTA RAUL ALEJANDRO
CLALDY	906	LAVISTA FERRES HNOS (Horacio Lavista)
CLALDY	935	TIJANOVICH LUIS ROBERTO
CLALDY	940	ROMERO RAMON MARIA
CLALDY	941	COSAK GREGORIO
CLALDY	947	Francisco Gonzalez (Norma Anciaux)
CLALDY	953	MINETTI SCHANZEMBACH MARTA OFELIA
CLALDY	956	LACO CARLOS HORACIO
CLALDY	961	MARTIN SOLER SG
CLALDY	969	ARMAND UGON DAVID T
CLALDY	973	Banchero Vicente (Julio Banchero)
CLALDY	976	GRONDONA JUNG RAFAEL
CLALDY	976	MALAN LELIO LEONEL
CLALDY	977	MALAN KARIAN
CLALDY	978	ALBA GONNET Y OTROS
CLALDY	979	THOME ALEJANDRO FEDERICO
CLALDY	980	Dilmer S.A. (Rodolfo Dück)
CLALDY	983	CAMELO CARLOS
CLALDY	999	BELLO MONTESANO CARLOS

ERNESTO AGAZZI.

---o---

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

AGRALUR S.A.
Convocatoria

Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 24/07/2009, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en Colonia 1007 apto. 4.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación presidente y Secretario Asamblea.
2. Cancelación de títulos accionarios al portador y emisión de nuevos títulos nominativos.
3. Aprobación Estado de Situación al 30/6/08; Estado de Resultados período 01/07/07 - 30/06/08 y proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de personas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO.

03) $ 1250 3/p 15814 Jul 01- Jul 03

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ENRIQUE LUIS LEVRERO BREIJO, en su calidad de titular del SEPULCRO Nº 267 del CEMENTERIO PASO MOLINO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Juan Emilio San Martín, Carlos Fornaro Minetti, María Baccino de Durante, Aida Ravandoni, Herminia Luimbanio de Chizazzaro, Andrés Braulio Scanarotti, Magdalena Minetti de Fornaro, Estanislao Chiazzaro, Ramón Mora Moya, María Pianavilla de Ravandoni, María Loreta Ravandoni y María Teresa Baccino de Botto se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud Nº 4330-001618-09).- Montevideo, 8 de JUNIO de 2009
OMAR OBARSKI, ESCRIBANO.

04) $ 5832 10/p 15789 Jul 01- Jul 14

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 2 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MATÍAS de FREITAS, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Araucana 1280 y MARÍA SOLEDAD CABRAL, 26 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Tomás Diago 635/102.

14) $ 253 3/p 15915 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 2

JUAN MANUEL BORRAZAS, 30 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado en Ismael 5577 y NATALIA VALIÑO, 27 años, soltera, diseñadora vestimenta, oriental, domiciliada en Limburgo 1495.

14) $ 253 3/p 15856 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 5

JOSE LUIS MENESES, 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Pettirosi 4565 Bis Solar 10 y PATRICIA RAQUEL ROMAN, 37 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Pettirosi 4565 Bis Solar 10.

14) $ 253 3/p 15906 Jul 02- Jul 06

JOSE LUIS OCAMPO, 21 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Patricios 3638 y STELLA ALEXANDRA BENITEZ, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Patricios 3638.

14) $ 253 3/p 15917 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 6

SIMON EDUARDO RAMOS, 93 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Michigan 1652/201 y MARIA del ROSARIO NOCETTI, 51 años, viuda, docente, oriental, domiciliada en Jackson 1255/705.

14) $ 253 3/p 15953 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 7

ALAN PROUS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Volteadores 1763 y MARIA VICTORIA VILLARO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Volteadores 1763.

14) $ 253 3/p 15914 Jul 02- Jul 06

MAURO ADRIAN VILA, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2592 y ALEJANDRA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2592.

14) $ 253 3/p 15952 Jul 02- Jul 06

Montevideo, julio 1 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ANGELO QUAGLIA, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rambla Rep. de Chile 4481 -802 y STELLA MARIS DOS SANTOS, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rambla Rep. de Chile 4481 - 802.

14) $ 253 3/p 15781 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 4

MATIAS ARIEL LUACES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Millán y Lecocq, Calle 6 Entr. 808 y MONICA BEATRIZ ALTEZ, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq, Calle 6, Entr. 808.

14) $ 253 3/p 15791 Jul 01- Jul 03

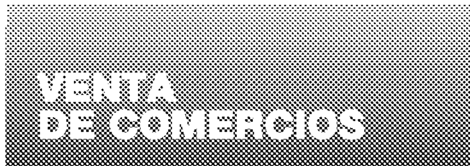
OFICINA No. 5

ALVARO RUBEN QUIROGA, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ana Monterroso de Lavalleja 2039-301 e ISABEL CRISTINA CECILIO, 39 años, soltera, terapeuta, oriental, domiciliada en Ana Monterroso de Lavalleja 2039-301.
14) $ 253 3/p 15809 Jul 01- Jul 03

GUILLERMO MAS de AYALA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colombia 1294 y SANDRA FABIANA LEMA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Colombia 1294.
14) $ 253 3/p 15825 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 6

PAULO DANIEL RYBACZUK, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susana Pintos 2865 y MARIA XIMENA CABRERA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Rose 2090.
14) $ 253 3/p 15824 Jul 01- Jul 03



Ley 26/9/1904.-
"CUATRO VIENTOS SRL promete vender a: "COBOE S.A.:" Farmacia: "CUATRO VIENTOS MALVIN" en Estanislao López No. 4856 Local002 Block A. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 13437 Jun 08- Jul 06

Ley 2.904. TALSUR S.A. promete vender a FACAREL S.A. establecimiento comercial denominado "Palladium Hotel" padrón número 27.291 sito en Tomas de Tezanos 1146, Montevideo. Acreedores presentarse en Montevideo, calle en Sarandí 420 de 10 a 17 hs.
25) $ 2698 20/p 13669 Jun 09- Jul 07

DEL PUEBLO SRL promete vender a DACARENA LTDA. "Farmacia Del Pueblo", Av. Uruguay 1234. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1312/305.
25) $ 1349 20/p 13881 Jun 11- Jul 09

LEY 2904 PINO LTDA. PROMETIO VENDER A ARACELI MALDONADO FARMACIA FRACHE ACREEDORES PRESENTARSE 19 DE ABRIL 595 CARMELO DEPARTAMENTO COLONIA.
25) $ 1349 20/p 13910 Jun 11- Jul 09

Ley 2904

"WELWYN" S.A." PROMETE VENDER A ERIKA LAKUSTA, VETERINARIA "ASSIST PET" (21 DE SETIEMBRE 3097 MONTEVIDEO). ACREEDORES ALLI.
25) $ 1349 20/p 14087 Jun 12- Jul 10

LEY 2904

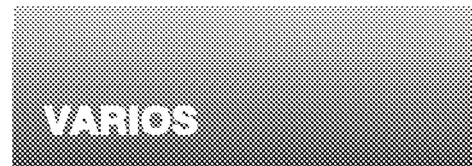
Roxlo SRL prometió vender a Showmil S.A. Estación de Servicio sita: Constituyente 1654, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 14571 Jun 17- Jul 15

Ley 2904.- EDUARDO CABRAL prometió vender a ANA PÉREZ GARCÍA, Kiosco "Las Cooperativas", en Avda. Bolivia 2706, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 14609 Jun 17- Jul 15

Ley 26/9/1904.-
"GALICO LTDA" cedió a favor de: "COBOE S.A.:" Farmacia: "PLAYAFARM" sita en Bulevar España No. 2988. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 14816 Jun 22- Jul 17

Ley 26/9/1904.-
"BOSAN LTDA" promete vender a: "COBOE S.A.:" Farmacia: "RAMPINI" sita en Bulevar España No. 2188. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 14817 Jun 22- Jul 17

Ley 2904. ANABELA DELGADO prometió vender a SRETAN SRL Residencial de Ancianos sita en: Plutarco 4007, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 15153 Jun 24- Jul 21



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de firma La Cuenca S.A., para la instalación de un puente de madera en la boca del Arroyo Vizcaíno, en la desembocadura del río Negro en una fracción del álveo público del Río Negro.-
El puente de madera se ubicará sobre los padrones 3537 1648 de la 1era sección judicial y catastral del departamento de Río Negro.-
Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 4 de agosto de 2009 a las 14 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575, 2do piso de esta ciudad.
27) $ 1750 3/p 15905 Jul 02- Jul 06

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MARIA JOSEFINA RIANI CONTI para la aprobación de un proyecto de represamiento ya construido que embalsa las aguas del Arroyo Yacaré Chico, afluente del Arroyo Yacaré Grande, tributario del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 4919 y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 4919 y 971, ambos de la 4ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de agosto del año 2009 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas.
27) $ 2249 3/p 15884 Jul 02- Jul 06

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE

NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial al Sr. MARCOS MELLO, C.I. 4.276.017-5, Becario, quien cumplía funciones en la División de Planeamiento Administrativo de este Desconcentrado.
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA RESUELVE:
1º. Acéptase la renuncia que presentara el señor MARCOS MELLO, Becario, adscripto al Departamento de Cómputos de la División Planeamiento Administrativo y consecuentemente, fíjase como fecha de su cese efectivo el día 9 de enero de 2009.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15794 Jul 01- Jul 03

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943, reglamentado en cuanto a la relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 500 kV "Estación San Carlos, Departamento de Maldonado – punto en la frontera con la República Federativa del Brasil, en el Departamento de Cerro Largo, cercanías del Centro Poblado Aceguá" por los Decretos Números 274/007 del 31 de julio de 2007 y su modificativo 185/008 del 31 de marzo de 2008 – Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y al art. 122 del Decreto Nº 278/002, del 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 09.- 556 del 25 de mayo de 2009, designó los inmuebles que corresponden al segundo tramo, Departamento de Lavalleja, que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 500 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas. A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (80) ochenta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o existencia de especies vegetales que puedan adquirir de adulto un porte superior a 3.50 m, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Y en general se prohíbe toda actividad que pueda suponer peligro a las personas o las cosas allí presentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Ventanilla 406, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus posibles propietarios- en la nómina siguiente:

PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
	7ª SECC. CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA
2446	PEDRO VALENTIN CABRERA
2442	NELIDA ROSA DEL PUERTO
8892	EVARISTO BERRUTTI TORTEROLO
8891	MARIELA PEREIRA AISPURO
10335	ROGELIO SEGUNDO AISPURO AISPURO
8890	ROGELIO SEGUNDO AISPURO AISPURO
7118	ALFREDO FERNANDEZ VILLETE
7116	ALFREDO FERNANDEZ VILLETE
7115	DUNKERKE S.A.
2156	PILAR SERAFIN DARATAYETE CORREA
8776	RAUL SARQUIS
16945	ALEJO R. PEREIRA BUSTAMANTE Y OTRA
2494	DUNKERKE S.A.
2434	MIGUEL MARTINEZ DEL PUERTO
6566	SARA E. FERNANDEZ DE UMPIERREZ
2453	RODOLFO DEL PUERTO
2411	DANTE EFRAIN GOMEZ LOPEZ
2339	DANTE EFRAIN GOMEZ LOPEZ Y OTRA
2331	WALTER BATISTA FERNANDEZ
5314	FLORO PEREZ VARELA Y OTRA
14636	MIRIAM PEREZ FERNANDEZ Y FLORO PEREZ VARELA
2328	OSVALDO FAJARDO VELAZQUEZ Y OTRA
15429	CARLA PATRICIA CENSATO
2324	WILSON PEREZ LEMOS
5438	CLARA PATRICIA CENSATO MELO
2322	RICARDO VILLANUEVA ZUNIN
2326	CLARA PATRICIA CENSATO MELO
8266	RICARDO VILLANUEVA ZUNIN
8267	ANA DENIS MAURAN Y OTRO
8438	JAVIER TABEIRA
8268	NORMA S. GAUDINO ARRECHE Y OTRA
8457	ROGELIO Y SERAFINA DE LOS SANTOS
8186	PAULINA FERNANDEZ DE ANCHORDOQUI
10451	MARIA C. DA COSTA EGURES Y OTRA
17157	AUGUSTA ELIDA PEREIRA DE VILLALBA
17158	AUGUSTA ELIDA PEREIRA DE VILLALBA
8077	MARIA C. DA COSTA EGURES Y OTRA
13062	MARIA ESTHER SARA SOLAR DASAS
14358	MARIA EULALIA SARASOLA DAJAS
15955	NECOLAND S.A.
	8VA. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA
12646	FULGENCIO JOURDAN PEREZ Y SRA.
2000	GILBERTO ILDEFONSO DE MARIA
2032	BELGICA DE MARIA DE PINEIRO
6597	NILDA A. CORTES DE NUÑEZ Y OTRO
6596	ELADIO GIL CORREA MARTINEZ
6594	OSVALDO J. ALVARIZIA CORTES Y SRA.
6171	HERIBERTO D. CORREA LOPEZ
6172	OSVALDO J. ALVARIZIA CORTES Y SRA.
2008	JOSE G. RADO MARTINEZ Y SRA.
2075	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
5443	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
5559	ARIEL OROSMAN RICCI CLAVIJO
2012	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
2013	SUC. MANUEL BONOMI
11326	HILDA Y JULIO BONOMI Y EDITH MUTILUA
5764	CLEMENTINO PERDOMO RODRIGUEZ
5572	NERY IGNACIA RICCI CLAVIJO Y OTRO
15167	EUGENIO CARDOZO Y SARA CASTILLO
5574	CLEMENTINO M. PERDOMO RODRIGUEZ

15754 SUC. CLEMENTINO PERDOMO
1991 MANUEL SILVA GIMENEZ
16967 JULIO MAGLORIO PALACIO PASTOR
7703 MANUEL SILVA GIMENEZ
2039 LAURA SOFIA PERDOMO MAUTONE
7555 EROLDO OLIVERA CORBO Y OTRA
7554 EROLDO OLIVERA CORBO Y OTRA
7553 HUGO N. Y MARIA CESAR GALLO
7593 NELSA CORTES DE PERDOMO Y OTROS
1990 EROLDO AGUSTIN OLIVERA CORBO Y SRA
13720 JUAN JOSE CESAR RODRIGUEZ
13225 JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTRO
13222 JOSE RODRIGUEZ Y DELIA M. PEREIRA
13223 RAUL ALEJANDRO ALGARE CORBO
13226 HUGO NELSON CESAR GALLO
1981 PETRONA DE LOS SANTOS DE RAMIREZ
9591 RAMON C. DE LOS SANTOS ZEBALLOS
1969 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
10395 ANA MARIA ISASTI BLANCO
12862 ANA MARIA ISASTI BLANCO
1863 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
2178 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
10396 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
2155 MARIA BLANCO DURAN.
16950 JUAN F. Y AMADEO LANDO ALDABALDE
5447 JUAN CARLOS RICCETTO Y SRA.
1978 SUC. RAMONA PELUA Y UBERFIL OLIVERA
15565 FERNANDO Y GERARDO RICCETTO FREIRE
15879 SUC. RODOLFO BOLLIN ARAMBILLETE
14650 FRANCISCO FERNANDEZ Y OTROS
5538 PEDRO G. PUCHALBERT

6TA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

12992 CRISTINA Y SILVIA MENEGHETTI
12986 CRISTINA Y SILVIA MENEGHETTI

9A.SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

1142 JUAN GASPAR AMORIN
1235 FRANCISCO GONZO
11779 MANUEL GILBERTO IBARRA RODRIGUEZ
1207 RICARDO OLMOS MADEIRO
1222 BERTA JAUREGUITO ARISTEGUI
1226 UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
6083 MARIA BLANCA OLMOS
10834 ORLANDO OLAZABAL
9475 NORMA MARIA SOCA SENCION
7279 TILA MACHADO ECHAVE
6105 LIA ECHAVE CORREA
1183 JUAN C. ECHAVE CORREA
1098 NORMA MARIA SOCA SENCION
12651 NELSON A. SAULE SOTELO Y SRA.
7718 NORMA MARIA SOCA SENCION
9416 SPENCER SOCA SENCION Y SRA.
9415 SPENCER SOCA SENCION Y OTRO
15073 ESTEBAN PEREIRA ALCALA
9419 EDITH TERESITA PEREIRA ESPONDA
1120 JULIO M. SALABERRY OLASCUAGA
15223 ELIDA V. PEREIRA ESPONDA
16919 JORGE TOLEDO MARICHAL
16003 GLADYS GARCIA FREIRA
16002 GLADYS GARCIA FREIRA
1129 SELVA TEIXIDO MEDINA Y OTRAS
1131 GABRIEL JOSE PRIGUE COUSILLAS
1132 MYRTHA CORONA LOPEZ Y OTRO
7305 JULIO Y JUAN ANDRADA
11503 JULIO MARIA SALABERRY OLASCOAGA
1076 CLARA CARNALES DE RODRIGUEZ
1095 NOEL ROMAN RAMIREZ DE BRUN
9995 JULIO MARIA SALABERRY OLASCOAGA
9996 ROSA ORTIZ ARISPE
9997 ROSA ORTIZ ARISPE
1087 JUAN JOSE DIAZ Y OTRO
1091 MINISTERIO DEL INTERIOR
15298 JUAN JOSE DIAZ Y OTRO
16918 CARLOS PEREIRA FREIRA
16001 GLADYS GARCIA
1068 CALSIK S.A.
1069 ISMAEL IBARRA
12727 ROMULO ACEVEDO
15794 SUC. LUIS E. BARNADA
10027 JUAN CARLOS PAULET BARADA Y OTROS
10029 CARLOS MARTINEZ MENDEZ Y OTRO

10MA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

14984 LUIS DIAZ HERNANDEZ
14985 LUIS DIAZ HERNANDEZ
1432 EDUARDO SIMON BRIANO
1431 EMILIO FERMIN BRIANO
1454 EMILIO FERMIN BRIANO
6796 SUC. FELIPE BRIANO
13838 ALCIDES GREGORIO MARTINEZ PEREIRA
13837 SEVERINA CABRERA MACEDA Y OTROS
1669 GERONIMO HERNANDEZ SANTOS Y OTRO
1434 JOSELINA JUANA PEREIRA Y OTRO
9780 MABEL ROBAINA MOTA
13178 ELSO ISABELINO MACHADO Y OTRA
6406 MOLINOS ARROCEROS NACIONALES S.A.
1685 JUAN C. GONZALEZ LARROSA Y OTRO
12981 ENILDA A. DIAZ ALVAREZ
1425 JUANA SUAREZ RODRIGUEZ Y OTRA
14758 JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
12024 JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
12023 JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
1426 ULIS DIOGENES DIAZ DIAZ
17234 SUC. JOSE MEDINA FERNANDEZ
1422 JOSE MEDINA FERNANDEZ

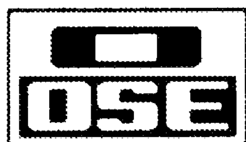
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 – Piso 4º Oficina 406 – Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica

27) (Cta. Cte.) 10/p 15921 Jul 02- Jul 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Sr. Manuel Sorribas que el Directorio de esta Administración por RD 682/09 del 3-6-09 resolvió:
DECLARAR que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones, del Auxiliar de Oficios B de la División Arquitectura y Mantenimiento Edilicio, Sr. Manuel Esteban Sorribas Nº 17.211, CI 1.526.614-0, Ing. Martín Ponce de León Presidente, Dr. Daoiz Uriarte Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15799 Jul 01- Jul 03

VARIOS

En Montevideo a los 24 días del mes de Junio de 2009, según consta en Acta número 1856 la Comisión Administradora del Fondo Social de Vivienda C.O.E.T.C., resuelve a) la ejecución de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2009, o sea, la enajenación del inmueble padrón 417.327 (antes padrón 69.852 y 69.870) ubicado en Montevideo con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau y también a la Avenida 8 de Octubre la que fue aprobada por unanimidad de presentes, b) la publicación de la misma conforme al articulo noveno del Estatuto. Dicha publicación se hará en el Diario Oficial y en otro diario por 5 días. Podrá interponerse el recurso de reconsideración y subsidiariamente el de apelación, plazo: 10 días hábiles de la última publicación, dejándose constancia que el domicilio legal del Fondo Social de Vivienda C.O.E.T.C. es Pascual Paladino número 2561 de la ciudad de Montevideo, vencido los cuales sin ser recurrida quedará plenamente vigente y confirmada dicha resolución.

27) $ 3749 5/p 15792 Jul 01- Jul 07

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

CIDADE NOVA S.A.
Reducción Voluntaria de Capital Integrado

Asamblea: 25/05/2009
Capital Integrado: R$ 5.030
Convocatoria a acreedores: 30 días desde última publicación
Documentación: Rincón 468, piso 4° - Montevideo.

28) $ 9820 10/p 14787 Jun 22- Jul 03

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

ROMALUR S.A

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de Julio de 2009, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:00 horas, en el local ubicado en la calle Ejido 1275 en la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar los siguientes puntos del orden del día:
* Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
* Consideración del Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
* Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
* Designación del nuevo Directorio de la sociedad
* Aprobar reforma de estatutos de la sociedad para aumentar el Capital social de Romalur S.A. hasta la suma de 250.000.000 (son pesos uruguayos doscientos cincuenta millones)
* Aprobar la capitalización de los aportes a capitalizar una vez que se realice el aumento del capital social.
* Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).
El Directorio.
03) $ 2249 3/p 15970 Jul 03- Jul 07

CONVOCATORIA

Rocha, junio del 2007.-
LA COOPERATIVA MEDICA DE ROCHA CITA A LOS SOCIOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL ORDEN DEL DIA Y EN EL LUGAR QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN. SE RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: "SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA ASAMBLEA QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA PASADOS TREINTA MINUTOS DE LA HORA SEÑALADA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, POR LO MENOS EL 50% DE LOS SOCIOS".-
FECHA: VIERNES 17 DE JULIO DEL 2009
HORA: 20:00
LUGAR: SANATORIO DEL ESTE

ORDEN DEL DIA

I) INGRESO DE NUEVOS SOCIOS COOPERATIVISTAS.-
II) ELECCION DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-
CONSEJO DIRECTIVO
CO.ME.RO.
03) $ 1500 3/p 15972 Jul 03- Jul 07

CUENCA S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 2009, a la hora 10.00 en nuestra sede social sita en la calle Rincón Nº 750, Montevideo, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración De la Memoria y Balance General del los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2006, 2007 y 2008.
2) Aprobación de la gestión del Directorio.
3) Destino de los resultados de los ejercicios considerados.
4) Elección del Directorio.
5) Designación del Accionista para firmar el Acta.
Se previene a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por el art. 350 de la Ley Nº 16.060. La solicitud de registro de acciones deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes al fijado para la realización de la asamblea, en la sede social.
03) $ 2000 3/p 16018 Jul 03- Jul 07

CONVOCATORIA

MONTEVIDEO 29 MAYO 2009-
EN LA FECHA SE REUNE EN ASAMBLEA LA A P M C A EFECTOS DE NOMBRAR NUEVO PRESIDENTE Y TOMAR DECISION RESPECTO A LA LIQUIDACION DE LA ASOCIACION.
SE NOMBRA COMO NUEVO PRESIDENTE A RAFAEL TOME SIGUIENDO COMO SERETARIA GABRIELA GARCIA, POR RAZONES SALUD ANTEROR PRESIDENTE.
RESOLVIENDOSE LLEVAR A CABO CON LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TRATATIVAS PARA OBTENCION DE ACUERDO TRANSACIONAL EXTRAPROCESALMENTE O PROCESALMENTE ANTE TCA. SE CONVOCARA CON EFECTO DE NOTIFICACION A TODOS LOS ASOCIADOS SOBRE TRANSACION Y FUTURO DE LA ASOCIACION EN DIARIO OFICIAL Y/U OTRO MEDIO VALIDO.
SE RESUELVE NO REPARTIR MAS FONDOS A PARTIR DE MAYO DE 2009 HASTA NO RESOLVER LA SITUACION ANTERIORMENTE DETALLADA.
CONVOCASE ASAMBLEA PARA 24 DE JULIO 2009 HORA 17 TEMA ENTREGA LOCAL Y CLAUSURA DISOLUCION ASOCIACION ART 14 ESTATUTOS.
03) $ 5832 10/p 16019 Jul 03- Jul 16

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LA DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. IRMA JULIA CASTRO PEREZ, solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO NRO. 198 "F" del Cementerio local que figura a nombre de Sucesión de PEDRO CASTRO desde el 13 de Marzo del año 1963. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 11o. de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
ELBIO R. REYES
DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 1500 3/p 16007 Jul 03- Jul 07

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO



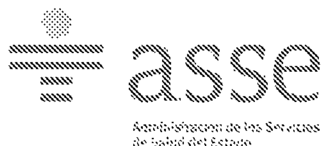
Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519
Tel./Fax: 903.06.60
LICITACION PUBLICA Nº 6/2009

OBJETO: Servicio integral de limpieza para el local de Casino del Estado Rivera y su Sala Anexa Sarandi, Departamento de Rivera
ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Sección Tesorería, Avda. del Libertador 1519, los días hábiles, en el horario de 11 a 17 hrs
RETIRO DE PLIEGOS: En el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Casinos, Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 12 a 17 hs.-
VALOR DEL PLIEGO $ 500.-
RECEPCION DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Avda. del

Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 12 a 17 hrs.-
APERTURA DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519, el día 24 de julio de 2009, primer llamado a las 12:00 hs, Segundo llamado a las 12 y 30 hs.-
AREA DE ADMINISTRACION GENERAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16031 Jul 03- Jul 03

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. 18 de Julio 1892- 1er. Piso- anexo A.-
Tel/Fax. 408.87.80
"EQUIPOS MEDICOS"
(U.E DE A.S.S.E)
CONTRATO Nº 57/09 - LICITACIÓN PÚBLICA.

APERTURA: 28 DE JULIO 2009- HORA: 10:30.
PRIMER LLAMADO - CIF Y/O PLAZA
Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Adquisiciones, Av. 18 de Julio 1892, 1er. Piso, anexo A, de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600 (pesos uruguayos seiscientos).
Montevideo, julio de 2009.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16027 Jul 03- Jul 03

La Directora del Centro Auxiliar de la Costa llama a Licitación Pública
No. 03/2009 "CONTRATACION DE TRASLADOS COMUNES"
APERTURA: 29/07/2009 HORA: 09:00
TEL: 6986937
compras075@montevideo.com.uy
Valor del pliego 3 UR
No. 04/2009 "CONTRATACION DE TRASLADOS EN AMBULANCIAS ESPECIALIZADAS"
APERTURA: 29/07/2009 HORA: 11:30
TEL: 6986937
compras075@montevideo.com.uy
Valor del pliego 3 UR.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16053 Jul 03- Jul 03

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 016/2009

OBJETO: para el Suministro de insumos de carpintería y varios.
FECHA DE APERTURA: 28/07/2009 - HORA: 10:00.
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Compras
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 tel. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 16038 Jul 03- Jul 03

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



URUGUAY
PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO.
PRESTAMO Donación Nro. TF53298- UR
LICITACION PÚBLICA NACIONAL F16
NRO. DE COMPRA: H38635

1. Esta Administración comunica que ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la licitación de referencia para el 14/07/2009 a las 14:00 horas.
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 15961 Jul 03- Jul 03

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

OFICINAS CENTRALES
LICITACIÓN PÚBLICA No. 2/09
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN
ESTACIÓN EXPERIMENTAL No. 2 - LIBERTAD
FACULTAD DE VETERINARIA

OBJETO._ La Universidad de la República llama a licitación Pública para realizar la construcción del Centro de Capacitación, Estación Experimental No. 2 - Libertad.-
Facultad de Veterinaria...
PLIEGOS DE CONDICIONES.- Se encuentran a disposición de los interesados en la División Suministros, para ser consultados, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Para adquirirlos deberán abonarlos previamente, los cuales serán entregados con la presentación del recibo correspondiente.
COSTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.- $ 3.000.- (tres mil pesos), que se abonarán en la Tesorería de Oficinas Centrales, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
APERTURA.- Las empresas entregarán sus ofertas en la mencionada División Suministros, en 18 de Julio 1968, Planta Baja y la apertura de las mismas se realizarán en la Sala de la División Suministros el día 29 de julio de 2009, a las 11 horas, ante la presencia de los representantes de las empresas que deseen presenciar dicho acto.-
DIVISIÓN SUMINISTROS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16014 Jul 03- Jul 03

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 3 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HEBER ANDRES de los SANTOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 4182 y ESTELA DINORA FICZKO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 4182.
14) $ 253 3/p 15966 Jul 03- Jul 07

FEDERICO SALVADOR DEMARCO, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Rivera 6815 y MALENA MARÍA STORACE, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Beirut 1493.
14) $ 253 3/p 15967 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 2

JACINTO MANUEL FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saint Bois 4778 y ANDREA JAQUELINE CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Saint Bois 4778.
14) $ 253 3/p 15956 Jul 03- Jul 07

DENIS IVAN FERREIRA, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Eduardo Paz Aguirre 2087 y VIVIANA ELENA SOSA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Eduardo Paz Aguirre 2087.
14) $ 253 3/p 15971 Jul 03- Jul 07

JOSE ERNESTO BONDANZA, 48 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Galicia 1828 y MARIA del LUJAN FERREYRA, 33 años, soltera, vendedor, oriental, domiciliada en Galicia 1828.
14) $ 253 3/p 15974 Jul 03- Jul 07

AMERICO MEDERO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. de las Instrucciones 1920 Pje. F solar 55 y MARIA BELEN DAISSON, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. de las Instrucciones 1920 Pje. F solar 55.
14) $ 253 3/p 15975 Jul 03- Jul 07

MIGUEL AGUSTIN FERREYRA, 45 años, divorciado, fisioterapeuta, argentino,

domiciliado en Pilcomayo 4821 Ap. 06 y MONICA GRACIELA SUAREZ, 38 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Pilcomayo 4821 Ap. 06.
14) $ 253 3/p 15978 Jul 03- Jul 07

JUAN ANGEL FASULO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Atanasio Aguirre 1109 y BEATRIZ MARIA IRIBARNEGARAY, 72 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3152 Ap. 203.
14) $ 253 3/p 15979 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 3

MARTIN CERVIÑO, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Carlos Saez 6430 y MAGDALENA MARIA LAVISTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla Rca. del Perú 959/403.
14) $ 253 3/p 15960 Jul 03- Jul 07

GABRIEL ERNESTO ESTEVEZ, 32 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2024/501 y ALISON STEFANI SILVA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Volta 1924.
14) $ 253 3/p 15977 Jul 03- Jul 07

PABLO ALFREDO CLEMENT, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en General Paz 1485/101 y MARIANA CABRERA, 25 años, soltera, lic. en administr., oriental, domiciliada en Espinillo 1370.
14) $ 253 3/p 15991 Jul 03- Jul 07

GONZALO MARTIN CANTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2756 y ROSSANA LAURA VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2758.
14) $ 253 3/p 15992 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 5

JORGE WALTER OMAR, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 3841 9 y ALEJANDRA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3841 9.
14) $ 253 3/p 15964 Jul 03- Jul 07

HUGO RODOLFO MARTINONI, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo. Arena 4372 y MONICA JACQUELINE MONTORO, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Dgo. Arena 4372.
14) $ 253 3/p 15968 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 6

CAMILO NICOLAS RAMIREZ, 34 años, soltero, artesano, argentino n/u, domiciliado en Ricardo Palma 3325 D y LILIANA CATHERINE PEREIRA, 34 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Ricardo Palma 3325 D.
14) $ 253 3/p 16000 Jul 03- Jul 07

IDELMAR VENTURA SILVA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 4100 y SUSANA MARIELA de la QUINTANA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 4100.
14) $ 253 3/p 16006 Jul 03- Jul 07

OSCAR EDUARDO SILVA, 29 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Otto Miguel Cione 1833 y VERÓNICA BANDERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en César Mayo Gutiérrez 2196.
14) $ 253 3/p 16026 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 7

JORGE CLAUDIO VIERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Flores 6214 y KAREN VANESSA BARRETO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Las Flores 6214.
14) $ 253 3/p 16017 Jul 03- Jul 07

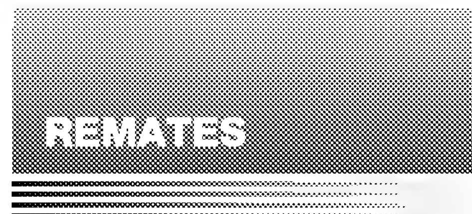
ROBERTO PRICOLI, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 6539 y MARIA LUISA VARGAS, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lezica 6539.
14) $ 253 3/p 16032 Jul 03- Jul 07



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO FERRARI solicita la inscripción de la obra titulada: EL ARBOL DE LAS CANCIONES (guión de documental) de la cual se declara autor.
Montevideo 01 de julio de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 15990 Jul 03- Jul 03

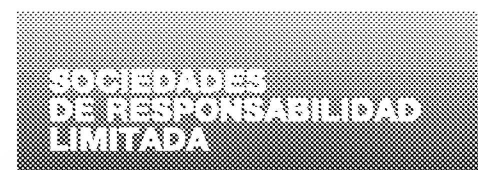


PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

450 MOTOSY CICLOMOTORES, BICICLETAS Y UNA CAMIONETA NISSAN SIN DOCUMENTACIÓN PARA EMPADRONAR.
15 Y 16 DE JULIO DE 2009 EN MARTÍN GARCÍA 1238.

SE DESTACAN: CAMIONETA NISSAN 1200X PICK UP AÑO 1994, 75 MOTOS HERO PUCH, 80 ZANELLA DUE, HELADERA CON FREEZER WHIRLPOOL 340, TV TCL 32 PULGADAS ENTRE OTROS...
EXHIBICION: DÍAS HÁBILES DEL 8/07 AL 14/07 EN EL MISMO LOCAL DE 9:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 18:00. LOS OBJETOS SE VENDEN EN EL ESTADO MATERIAL Y JURÍDICO EN QUE SE ENCUENTRAN SIN DERECHO A RECLAMACIÓN DE CLASE ALGUNA. NO SE ENTREGARÁ NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL, EMPADRONAMIENTO NI TITULACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO DEBERÁ SER TRAMITADO ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES.
MARTILLERO:
Sr. ALDO FERRARI SARZABAL, Matrícula N° 139, R.U.T. 040071710018.
TELS: 410.33.81 - 099 156 710 - 099 148 614
DIVISION REMATES Y DEPOSITOS JUDICIALES Tels: 929.16.23/24.
20) $ 607 1/p 15965 Jul 03- Jul 03



PUNTO DEL SUR SRL

Contrato: 1/04/2009
Inscripción: Nº 6068 - 15/04/2009
Socios: Alberto César BOTTA PÉREZ (40 cuotas) y Leonardo Alexis BOTTA SANZ (10 cuotas)
Capital: $u 10.000
Objeto: Suministro de materiales y equipamiento para la Industria de la Construcción, Naval, y el Comercio en General.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Alberto César BOTTA PÉREZ.
22) $ 1473 1/p 15959 Jul 03- Jul 03

LA IDEAL S.R.L
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

CONTRATO 09/06/2009
INSCRIPCIÓN: 11/06/2009 Nº 7367
CEDENTES: Margot FROS TELLECHEA (70 cuotas); Gladys Gloria GONZALVEZ GARCIA (5 cuotas); Julio César GONZALVEZ FROS y Margot GONZALVEZ FROS (5 cuotas).-
CESIONARIOS: Sebastián Martín FARBER (64 cuotas); Susana Aurora HORNOS PEREIRA (16 cuotas).
MODIFICACIONES: a) La Administración y Representación será ejercida por el Señor Andrés Manuel Mendelsohn Bron, b) La sede de la sociedad se establece en la Avenida Sarandí 495, de ciudad de Rivera.
22) $ 2455 1/p 15981 Jul 03- Jul 03

PULSAR S.R.L.
Cesión de cuota.-

Fecha: 25/03/2009
Inscripción: Nº 4050 año 2009.-

Cedente: Eduardo Vigorito Silveira cede 40 cuotas sociales
Cesionarios: - Rogelio Gerardo Zocchi 1 cuota social
- Gerardo Alberto Collazo Scappino 39 cuotas.
22) $ 982 1/p 15998 Jul 03- Jul 03

"EL CORRAL S.R.L."

Contrato: 5/03/2009-
Inscripción: No. 4687 el 20/04/2009
Socios: ALEX HUGO SACCONE GUILLAMA y GONZALO SACCONE RADESCA.-
Capital: PESOS URUGUAYOS CIEN MIL.-
Cuotas: 100 cuotas de 1.000 pesos uruguayos cada una.-
Objeto: importación, exportación, compraventa, distribución, asesoramientos, intermediaciones: de materias primas, de productos alimenticios, de maderas, de insumos agropecuarios, de materiales para la construcción y de servicios.-
Plazo: 30 años a partir del 1/3/2009-
Domicilio: Eusebio Piriz 1023. Durazno.-
Administración: GONZALO SACCONE RADESCA.
22) $ 2455 1/p 16002 Jul 03- Jul 03

ACLARACION
CARI LIMITADA

En Diario Oficial de fecha 15/Noviembre/2002, en el aviso Nº 33703, donde dice: "Contrato: 30/Mayo/2001"; debió decir: "Contrato: 1º/ Junio/2001", por así corresponder.
22) $ 167 1/p 16021 Jul 03- Jul 03

BELBO S.R.L.

Contrato: 20/05/2009
Inscripto: No. 6446/2009
Capital: $ 100.000
Socios: Hugo Borgno (50 Cuotas) - María Julia Mozzone (50 Cuotas)
Plazo: 30 años
Administración: Hugo Borgno
Domicilio: Montevideo
Objeto: Administración, Dirección de Empresas.
22) $ 982 1/p 16022 Jul 03- Jul 03

E.A. Y ASOCIADOS LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 29 diciembre 2008
Inscripción: Nº 321 el 13/01/2009
Cedente: MARTÍN JORGE EGOZCUE ALGORTA
Cesionarias: María Fernanda Egozcue Algorta
María Magdalena Egozcue Algorta
María Cristina Egozcue Algorta
María Soledad Egozcue Algorta
María Josefina Egozcue Algorta (8 cuotas) c/u
Administración: María Fernanda y María Magdalena Egozcue Algorta indistintamente.
22) $ 1473 1/p 16029 Jul 03- Jul 03

VIENTO SUR URUGUAY S.R.L.
Cesión

Contrato: 12 junio 2009
Inscripción: Nº 7524 el 15/06/2009
Cedente: ALEJANDRO MAURICIO GUTIERREZ ARCE
Cesionaria: Diana Patricia Kloster Jacob (100 cuotas).
22) $ 982 1/p 16030 Jul 03- Jul 03

COSTO S.R.L.

CONTRATO 4 mayo 2004
INSCRIPCION: 5041 - 18/06/2004.
SOCIOS: Chin Sung WANG SHU 50 cuotas
Marta Lirio SAN MARTIN 50 cuotas
ADMINISTRACION: Indistinta
CAPITAL: pesos uruguayos 20.000
OBJETO: autoservice, carniceria
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 982 1/p 16034 Jul 03- Jul 03

ALEMARC S.R.L.

Contrato: 3/6/2009
Inscripción: 8269 - 2009
Socios: Alejandro RAVAGLIO LOIS (5 cuotas), Marcela CASTRO ARRIBAS (5 cuotas)
Objeto: Clasificación de residuos.
Capital; $ 10.000
Plazo: 30 años
Administración: Alejandro Ravaglio
Domicilio: Médanos Solymar.
22) $ 982 1/p 16035 Jul 03- Jul 03

OLANSA SRL

Contrato: 25/4/2009
Inscripción: 5870 - 12/5/09
Socios: Gustavo GATEÑO REPETO, Carlos José FIDA FERRARI, Richard SOCA ALVAREZ, Paulo Ernesto ARAUJO SUAREZ
Objeto: Taller de bobinados, reparación de maquinaria, compraventa bienes, servicios. Importación, exportación. Distribución, representaciones, comisiones, consignaciones.
Capital: $ 160.000 - 40 cuotas cada socio
Plazo: 30 años
Administración: dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 16036 Jul 03- Jul 03

ARROCERA CARAGUATA SRL.

Contrato: 23/04/2009
Inscripción: 6909 - 3/6/09
Socios: Horacio Antonio VILARO NIETO (130 cuotas), Santiago José OTEGUI VILARO (130 cuotas), Juan Miguel OTEGUI VILARO (40 cuotas), Joaquín José OTEGUI VILARO (40 cuotas), Pablo Manuel OTEGUI VILARO (40 cuotas), José Pedro AICARDI DELGADO (20 cuotas).
Objeto: Cultivo y producción de arroz. Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de obras, servicios en todo ramo. Compraventa, arrendamiento, administración, toda clase de operaciones con inmuebles, muebles. Importaciones, exportaciones, representaciones; Asesoramiento, comisiones, consignaciones. Inversiones, adquirir o fusionarse con otras empresas.
Capital: $ 200.000
Plazo: 30 años
Administración: Horacio Vilaró Nieto, Santiago Otegui Vilaró, Juan Otegui Vilaró, Joaquín Otegui Vilaró, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2946 1/p 16037 Jul 03- Jul 03

VARIOS

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 01 DE JULIO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,800000
BRASIL	REAL	1000		1,933000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,647700
JAPON	YEN	3600		96,525000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,074700
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,415000

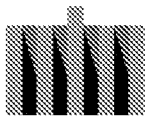
COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,113	6,113
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,534	11,534
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,321	23,321
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,298	23,298
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,298	23,298

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16063 Jul 03- Jul 03

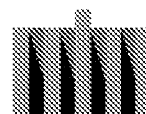
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clinicas, se llama a Concurso de antecedentes y eventualmente pruebas para cargos de:
INFORMATICO (Esc. R, Gº 10, 40 horas semanales)
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde las ocho horas del 6 de JULIO de 2009, hasta el día 30 de JULIO de 2009 a las doce horas.
REQUISITOS DE INSCRIPCION:
* Podrán aspirar estudiantes avanzados de la carrera de Ingeniero en Computación de la Universidad de la República (mínimo 204 créditos comprobados) o su equivalencia en instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura; o egresados de la carrera.
* Los méritos deberán estar debidamente documentados y serán considerados cuando tengan relación con el cargo al cual se aspira.
* Formulario de inscripción completo a MAQUINA con una fotocopia, con datos completos.-
* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:
*Títulos
*Cédula de Identidad
*Credencial Cívica
*Carné de Salud (vigente).
*Todos los méritos debidamente acreditados y ordenados en dos áreas.
Rubro Experiencia y Rubro Conocimiento.
Los formularios de inscripción se podrán retirar en Sección Selección de lunes a jueves de 8:00 a 12:00 horas.- En el momento de inscribirse se les facilitara las bases correspondiente.-
Si el formulario es bajado por Internet: imprimir dos juegos (tamaño oficio) en doble faz (cara 1 y 2), con los datos completos y méritos correspondiente.-
WWW.HC.EDU.UY/CONCURSOS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 15988 Jul 03- Jul 03



LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes para ocupar cargos en forma Interina y la formación de un cuadro con vigencia de 2 años, el llamado de referencia será también para eventuales cargos en otras dependencias Universitarias de:
QUIMICO FARMACEUTICO (Esc. A2, Gdo. 12, 36 hs semanales, Profesional III)
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde las ocho horas del 6 de julio de 2009, hasta el día 23 de julio de 2009 a las doce horas.-
REQUISITOS DE INSCRIPCION
Los aspirantes deberán poseer Título de Químico Farmacéutico expedido por la Facultad de Química (habilitado y registrado por el MSP) (original y fotocopia).
Formulario de inscripción a MAQUINA con una fotocopia.-
Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:
* Cédula de Identidad.
* Credencial Cívica.
* Carné de Salud vigente
* Todos los méritos debidamente acreditados, ordenados y numerados en la cara 2 del formulario:
Los formularios de inscripción se podrán retirar en Sección Selección de lunes a jueves de 8:00 a 12:00 horas.-
Si el formulario es bajado por Internet: imprimir dos juegos (tamaño oficio) en doble faz (cara 1 y 2), con los datos completos y méritos correspondientes.-
WWW.HC.EDU.UY/CONCURSOS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 15989 Jul 03- Jul 03

FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-001980-09
LLAMADO Nº 177/09
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante del Laboratorio de Fisicoquímica de Superficies - DETEMA (Esc. G, Grado 1, 20 hs. Sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 15/09/09 con cargo a fondos del Proyecto CSIC I+D 419 "Desarrollo de catalizadores sobre la base de mineral montmorillonítico pilareado para la eliminación de compuesto orgánicos volátiles", y hasta el 31/12/09 sujeto a informe de disponibilidad, de acuerdo al siguiente perfil:
APERTURA: Jueves 2 de julio de 2009 - 10 horas
CIERRE: Miércoles 15 de julio de 2009 - 13 horas.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16028 Jul 03- Jul 03

ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA

La Escuela Universitaria de Música llama a aspirantes para la provisión efectiva de los siguientes cargos docentes:
- un cargo de Profesor Adjunto de Instrumentación
(esc. G, grado 3, 20 hs.)
- un cargo de Asistente de Dirección Coral
(esc. G, grado 2, 20 hs.)
- un cargo de Asistente de Taller de Sonido
(esc. G, grado 2, 15 hs.)
un cargo de Ayudante Pianista Acompañante para las cátedras de Canto y Arte Escénico - (esc. G, grado 1, 20 hs.)
BASES: pueden ser consultadas en la Secretaría de la Escuela o en la página web:
www.eumus.edu.uy
REQUISITOS- Los interesados deberán presentar personalmente:
a) Formulario de inscripción y Formulario de relación de méritos (disponibles en Secretaría o página web)
b) Curriculum Vitae (por triplicado)
c) Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales)
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: del 3 de julio al 5 de agosto de 2009
HORARIO DE ATENCIÓN E INSCRIPCIÓN:
- lunes, miércoles y viernes de 10 a 14 horas,
- martes y jueves de 12 a 16 horas.
VENCIMIENTO: miércoles 5 de agosto 2009, 14:00 hs.
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.
Departamento de Secretaría
Escuela Universitaria de Música
18 de julio 1772 - 1er piso.
27) (Cta. Cte.) 1/p 15993 Jul 03- Jul 03

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

Llamado Nº 014/09 - Por Resolución Nº 4 del Consejo del IENBA del 22/06/09, se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de "Asistente del Área de Foto - Cine - Video. Sección Fotografía" (Esc. G, Gdo. 2, 17 horas semanales) a partir de la toma de posesión y no más allá del 31/03/10.
Apertura: 06/07/09, 12.00 hs.
Cierre: 04/08/09, 13:00 hs.
Por bases e inscripciones, Sección Concursos IENBA - José Martí 3314 de Lunes a Viernes de 12.00 a 17.00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16001 Jul 03- Jul 03

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón Nº 53029, sito en Ameghino Nº 4645 y por calle Adolfo Vaillant Nº 555, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16011 Jul 03- Jul 07

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón Nº 147144, sito en Requemada Nº 4889, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16012 Jul 03- Jul 07

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón Nº 38931, sito en Conciliación Nº 3808, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas

con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16013 Jul 03- Jul 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a don Juan Martin MIRANDA LEONE. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 15 de junio de 2009. Dra.- MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 16020 Jul 03- Jul 03

PODER LEGISLATIVO



COMISION ADMINISTRATIVA SECRETARIA

La Secretaría de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo convoca a:
1º) un profesional universitario especializado en Administración Pública con experiencia en proyectos de mejora de gestión,
2º) un Doctor en Derecho, Catedrático Grado 5,
3º) un Doctor en Medicina, Catedrático Grado 5, y
4º) un Licenciado en Bibliotecología con al menos 5 años de experiencia en el ejercicio de la profesión,
todos ellos para integrar Tribunales de Concurso.
Los interesados podrán ver las bases completas del llamado en el sitio web del Parlamento (www.parlamento.gub.uy) bajo el ítem "Comisión Administrativa - Area Gestión Humana".
27) (Cta. Cte.) 1/p 16015 Jul 03- Jul 03

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

RAMSEY OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA
Traslado de Jurisdicción a República Argentina

Asambleas: 13/08/2007, 31/07/2008, 23/10/2008
Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
Registro: Nº 8176 el 29/06/2009.
28) $ 982 1/p 15987 Jul 03- Jul 03

MALCOTIR S.A.
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MALCOTIR S.A., celebrada el 28 de mayo de 2008.

En Montevideo, a los 28 días del mes de mayo de 2008 siendo la hora 10, se reúnen en el domicilio de la sociedad, Buschental 3455, los accionistas por sí con acciones por $ 308.035,74 que representan el 82,14% del capital integrado a la fecha y con derecho a 308.035,74 votos según consta en el libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas.
Se reúnen a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA que el Directorio de MALCOTIR S.A. ha establecido para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:
1. Designación del presidente y secretario de la Asamblea.
2. Aumento de Capital Social e Integrado con reforma de estatutos.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Resoluciones: Se resuelve por unanimidad:
1. Designar como Presidente de la Asamblea a la Sra. María Esther Montes Lenguas y como Secretario al Sr. Gonzalo García Pintos.
2. Aumentar el capital social, el cual quedará fijado en $ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones), para lo cual se modifica el artículo 3º de los estatutos quedando redactado de la siguiente forma:
Artículo 3º. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado con títulos de una o más acciones ordinarias NOMINATIVAS de $ 1 cada una, será de 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones). Los títulos accionarios contendrán las formalidades prescriptas por el artículo 300 de la Ley Nº 16.060. Todo aumento de capital contractual será resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante el procedimiento de reforma de estatutos, sin necesidad de conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago.
3. La Asamblea resuelve por unanimidad, en función de la nueva redacción del Artículo 3 de los estatutos, delegar al Directorio la potestad de fijar las condiciones y el plazo del canje de las acciones.
4. Capitalizar los aportes efectuados por los accionistas según resoluciones adoptadas por asambleas del 30 de junio de 2003 y 4 de agosto de 2005. En este sentido, se resuelve la capitalización de los rubros necesarios a los efectos de cumplir con el artículo 287 de la ley 16.060 de sociedades comerciales, según se detalla a continuación:
Aportes irrevocables 35.168.451
Total 35.168.451
5. Designar a la Sra. María Esther Montes Lenguas y al Sr. Gonzalo García Pintos para firmar el Acta de Asamblea.
Sin más asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 11 y 30 hs.
Sra. María Esther Montes Lenguas, Sr. Gonzalo García Pintos.
28) $ 10801 1/p 16005 Jul 03- Jul 03

FREDOK CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS.

Modificación:
ARTICULO 1°: Constitúyese "FREDOK CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" - Ley número 16.060.
ARTICULO 2°: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: De alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ARTICULO 3°: Capital: títulos de una o más acciones al portador de $ 1,oo cada una, será de $ 14.720.000,oo (pesos uruguayos catorce millones setecientos veinte mil).-
Inscripción: R.P.J. (Sección Comercio). Fecha 15/06/2009 N° 7557.
28) $ 4910 1/p 16043 Jul 03- Jul 03

IBERNILL SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS.

Modificación:
ARTICULO 1°: Constitúyese "IBERNILL SOCIEDAD ANONIMA" - Ley número 16.060.
ARTICULO 2°: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: De alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ARTICULO 3°: Capital: títulos de una o más acciones al portador de $ 1,oo cada una, será de $ 1.922.000,oo (pesos uruguayos un millón novecientos veintidós mil).-
Inscripción: R.P.J. (Sección Comercio). Fecha 09/06/2009 N° 7248.
28) $ 4910 1/p 16044 Jul 03- Jul 03

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 59.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

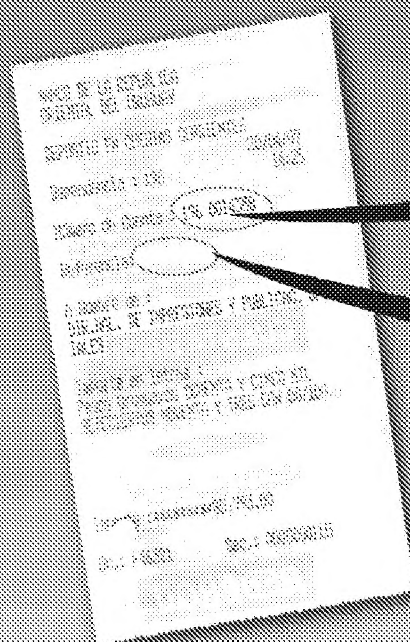
Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	292 8580	292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Carmelo	19 de Abril 430	0542-6543		impocarmelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Rosario	Leopoldo Fuica 318	055-21232		imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 825	035-26150	035-26150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	044-23128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	042-235344 042-244357	042-248897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	072-24800	072-29999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	056-25071	056-25071	impofraybentos@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	062-35833	062-35833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres 91	073-27759	073-27759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Colón 319	053-29651		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Gral. Flores 186	063-31382	063-31382	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	045-21598	045-21598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Suscripción Diario Oficial

Pago por depósito bancario

más cómodo
más rápido
más fácil

A través del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), puede efectuar el pago de la suscripción correspondiente, completando los siguientes datos:



Número de Cuenta:
196 0014358

Referencia:
N° de cliente

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Número de Cuenta: 196 - 001435 – 8
A nombre de: DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Importe: total de la/s factura/s de su suscripción.
Referencia: «Cliente» (corresponde a su N° de cliente)

Verifique los datos ingresados para una correcta imputación de su depósito.

Por consultas: *suscripcionesdiariopapel@impo.com.uy*
o con nuestro Departamento de Difusión y Servicio al Cliente.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)
PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios Remates	$ 67.44 (*)
PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL	***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)
OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	**TARIFA**
Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

Juan Carlos Onetti

Premios y distinciones

Recibió numerosos premios a lo largo de su vida, entre los que destacan el Premio Nacional de Literatura de Uruguay (lo recibe en 1962 por el bienio 1959/1960), el Premio Cervantes (1980), el Gran Premio Nacional de Literatura de Uruguay (1985), el Premio de la Unión Latina de Literatura (1990) y el Gran Premio Rodó a la labor intelectual, de la Intendencia Municipal de Montevideo (1991).

En 1972 fue elegido como el mejor narrador uruguayo de los últimos 50 años en una encuesta realizada por el semanario Marcha, en la que participaron escritores de distintas generaciones.

En 1980 fue propuesto por el Pen Club Latinoamericano como postulante al Premio Nobel de Literatura.

La presente bibliografía recoge exclusivamente primeras ediciones de sus libros:

Novelas y novelas cortas

* El pozo, 1939.
* Tierra de nadie, 1941.
* Para esta noche, 1943.
* La vida breve, 1950.
* Los adioses, 1954.
* Una tumba sin nombre, 1959.
* La cara de la desgracia, 1960.
* El astillero, 1961.
* Tan triste como ella, 1963.
* Juntacadáveres, 1964.
* La muerte y la niña, 1973.
* Dejemos hablar al viento, 1979.
* Cuando entonces, 1987.
* Cuando ya no importe, 1993.

Recopilaciones y antologías de cuentos

* Un sueño realizado y otros cuentos, 1951 (prólogo de Mario Benedetti).
* El infierno tan temido, 1962.
* Jacob y el otro, 1965.
* Cuentos completos, 1967.
* Cuentos completos, 1968.
* La novia robada y otros cuentos, 1968.
* Novelas cortas completas, 1968.
* Obras completas, 1970 (prólogo de Emir Rodríguez Monegal).
* Cuentos completos, 1974 (prólogo de Jorge Ruffinelli).
* Réquiem por Faulkner y otros artículos, 1976.
* Tiempo de abrazar y los cuentos de 1933 a 1950, 1974.
* Presencia y otros cuentos, 1986.
* Cuentos secretos. «Periquito el Aguador» y otras máscaras, 1986 (selección y prólogo de Omar Prego).
* Novelas y relatos, 1989 (prólogo, cronología y bibliografía de Hugo Verani).
* Cuentos completos, 1994.
* Periquito el Aguador y otros textos, 1994 (recopilación y prólogo de María Angélica Petit).
* Confesiones de un lector, 1995.
* Cinco novelas cortas, 1997.
* Obras completas, 2005.